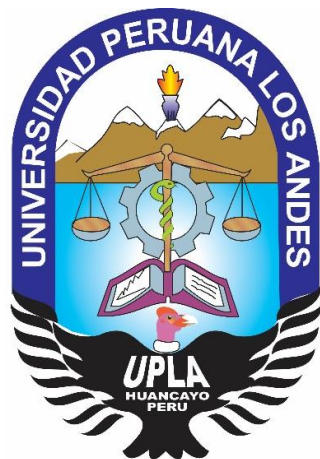


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

TITULO
:
EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y SU RELACION CON LOS PROYECTOS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS PRIMARIOS MENORES DE 29 AÑOS EN EL PENAL DE HUAMANCACA, HUANCAYO -2018.

PARA OPTAR : **EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR : **MALDONADO RÍOS, JOHNNY JAMES**

ASESOR : **JORGE LUIS ESPEJO TORRES**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

RESOLUCIÓN DE EXPEDITO N° : **RESOLUCION DE DECANATO N° 2505-DFD-UPLA-2020**

HUANCAYO – PERÚ

2020

Dedicatoria

A Dios por las bendiciones recibidas a lo largo de mi vida personal y profesional.

A mi esposa e hijos por su apoyo incondicional en los episodios más trascendentales, fundamental su sacrificio y comprensión.

Agradecimiento

A la Universidad Peruana Los Andes de Huancayo en la Región Junín y al íntegro de su plana docente, por brindarme los conocimientos necesarios para ser mejor persona y profesional.

A mi asesor, el Dr. Jorge Luis Espejo Torres, por haberme brindado el apoyo y guía provista para desarrollar la presente investigación.

A todos los trabajadores del INPE que laboran en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo-Huamancaca, quienes fueron pacientes conmigo y me brindaron las facilidades del caso para poder realizar mi investigación, colaboradores en todo momento fue fundamental la información brindada.

A mi esposa e hijos, quienes me apoyaron y me brindaron apoyo emocional y afectivo para efectuar mi Tesis, mostrando en todo tiempo su comprensión, amor y soporte en el tiempo de mi formación a nivel profesional.

A mis docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes, quienes compartieron sus conocimientos con mucho profesionalismo, brindándome la motivación necesaria para finalizar la presente tesis, siempre les estaré agradecido.

Finalmente, a toda persona que me ha otorgado palabras de aliento durante la elaboración de la presente investigación.

Presentación

Actualmente nuestro país y en nuestra Región Junín se vive una problemática social bien controvertida la misma que está enfocada con la inseguridad ciudadana que se viene incrementando diariamente; situación que está vinculado con el hacinamiento carcelario, lugares donde podemos señalar que son las escuelas de la delincuencia por el hecho de no tener un tratamiento bajo determinadas reglas dentro de los centros penitenciario esto de una u otra manera ha generado mayor controversia social toda vez que cuando las personas que ingresan a dichos penales salen de estos lugares vuelven en todo caso a incurrir con actos delictivos.

Es importante tener presente que la finalidad de la pena conforme lo establece el Artículo 9° del Título Preliminar del Código Penal es que se busca resocializar a la persona que ha incurrido en una conducta delictiva, asimismo la Constitución Política del Perú conforme al Artículo 139° inciso 22 también establece que la finalidad que tienen los Institutos Penitenciarios a razón de buscar la resocialización del penado todo ello viene siendo letra muerta ante una realidad contraria al ordenamiento jurídico. Las políticas que se vienen adoptando a razón del tratamiento de las conductas delictivas solo están en función de incrementar las penas por ende se incide en el hacinamiento carcelario lo cual viene generando mayores controversias y problemas sociales toda vez que se vienen generando una serie de enfermedades infectocontagiosas en los centros penitenciarios que vienen albergando a una excesiva población penitenciaria La presente investigación busca coadyuvar con aportes teórico prácticos a esta problemática social. El contenido de la presente investigación está realizado en 5 capítulos:

Capítulo I: Contiene el planteamiento del problema, la delimitación del problema, la formulación del problema, los objetivos y la justificación de la investigación.

Capítulo II: El marco teórico, los antecedentes, las bases teóricas, marco conceptual, marco histórico y marco legal.

Capítulo III: La hipótesis y variables, operacionalización de variables

Capítulo IV: La metodología de la investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo V: Contiene los resultados de la investigación y la discusión de los resultados, que nos permitirán demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

Finalmente, las conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos.

Contenido

Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Presentación	4
Contenido	6
Contenido de tablas	9
Contenido de figuras.....	10
Resumen	11
Abstract.....	12
CAPITULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Descripción del problema	13
1.2. Delimitación del problema: espacial, temporal y conceptual	18
1.2.1 Delimitación Espacial.....	18
1.2.2 Delimitación Temporal.....	18
1.2.3 Delimitación Conceptual.	18
1.3. Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general.....	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Objetivos	19
1.4.1. Objetivo general.....	19
1.4.2. Objetivos específicos.....	19
1.5. Justificación de la investigación.....	20
1.5.1 Justificación Social.....	20
1.5.2. Justificación Teórica.....	20
1.5.3 Justificación metodológica.	20
CAPITULO II	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes del estudio.....	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	21

2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	28
2.2. Bases teóricas.....	35
2.2.1. Los Sistemas Penitenciarios.....	35
2.3. Definición de conceptos.....	46
CAPITULO III.....	51
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	51
3.1. Hipótesis.....	51
3.1.1. Hipótesis General.....	51
3.1.2. Hipótesis Específicos.....	51
3.2. Variables.....	52
3.3. Operacionalización de las variables.....	53
CAPITULO IV.....	54
METODOLOGÍA.....	54
4.1. Método de investigación.....	54
4.1.1. El Método General.....	54
4.1.2. Método Inductivo.....	54
4.1.3. Método Deductivo.....	55
4.1.4. Métodos Inductivo – Deductivo.....	55
4.3. Nivel de investigación.....	55
4.4. Diseño de la investigación.....	55
4.5. Población y muestra.....	56
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
4.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	56
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	57
4.7. Procedimientos de recolección de datos.....	57
4.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos:.....	57
4.9. Consideraciones éticas.....	57
CAPITULO V.....	58
RESULTADOS.....	58
5.1. Descripción de resultados.....	58
5.1.1. Resultados de la Variable 1: Hacinamiento Carcelario.....	58

5.1.2. Resultados de la Variable 2: Tratamiento Penitenciario.	64
5.2. Contratación de Hipótesis.....	68
5.2.1. Hipótesis General.....	68
5.2.2. Hipótesis Específica 1.	69
5.2.3 Hipótesis Específica 2	70
5.2.4. Hipótesis Específica 3.	71
ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS	72
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	78
ANEXOS	82

Contenido de tablas

	Pág.
Tabla N° 01 Dimensión Dormitorios	58
Tabla N° 02 Dimensión Ambientes de Tratamiento	60
Tabla N° 03 Dimensión Patio	61
Tabla N° 04 Dimensión Servicios Higiénicos	62
Tabla N° 05 Variable 1: Hacinamiento Carcelario	63
Tabla N° 06 Programas Educativos	64
Tabla N° 07 Programas Laborales	65
Tabla N° 08 Programas Psicológicos	66
Tabla N° 09 Variable 2: Proyectos de Reinserción	67
Tabla N° 10 Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Los Proyectos de Reinserción Social.	68
Tabla N° 11 Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Programas Educativos	69
Tabla N° 12 Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Los Programas Laborales	70
Tabla N° 13 Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Los Programas Psicológicos	71

Contenido de figuras

		Pág.
Figura N° 01	Dimensión Dormitorios	59
Figura N° 02	Dimensión Ambientes de Tratamiento	60
Figura N° 03	Dimensión Patio	61
Figura N° 04	Dimensión Servicios Higiénicos	62
Figura N° 05	Variable 1: Hacinamiento Carcelario	63
Figura N° 06	Programas Educativos	64
Figura N° 07	Programas Laborales	65
Figura N° 08	Programas Psicológicos	66
Figura N° 09	Variable 2: Proyectos de Reinserción	67

Resumen

El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar en qué medida el hacinamiento carcelario en el Establecimiento Penal de Huancayo, afecta el tratamiento penitenciario de los internos primarios menores de 29 años. Donde trabajamos con un grupo de internos para poder determinar en qué medida afecta su tratamiento penitenciario para la rehabilitación, la reeducación y la reinserción a la sociedad. Asimismo, se buscó establecer cuáles son las causas del Hacinamiento en el Establecimiento Penal de Huancayo debido a la sobrepoblación de internos por los diferentes delitos. Y también analizamos como es el Tratamiento Penitenciario en el Establecimiento Penal de Huancayo. Para ello se aplicaron los siguientes instrumentos: que fueron las encuestas realizadas a los internos e internas del Establecimiento Penal de Huancayo. Las encuestas muestran que el Hacinamiento se debe a que la capacidad de albergue se encuentra sobrepoblada y la falta de presupuesto para contratar profesionales hace que se imposibilita un tratamiento penitenciario adecuado.

Dentro del Tratamiento Penitenciario es importante vivir en Sociedad los humanos deben regirse bajo un conjunto de reglas que, ordenan, organizan y transmiten tradición y costumbre; esto es lo que constituye el Orden Social, al respecto la sociedad ha creado mecanismos para preservarlo, entre ellos tenemos a “El Control Social” constituido por La familia, La Educación Básica, La Congregaciones religiosas, Las Instituciones Públicas, etc.

En ese sentido, el Tratamiento Penitenciario aplicado a los internos del Establecimiento Penitenciario Huancayo estará orientado realmente a la resocialización del penado y, este estará en las condiciones de reincorporarse a la sociedad para convivir en Sociedad, son estos los cuestionamientos que pone en duda la aplicación y los resultados del Tratamiento Penitenciario

Palabras claves: Hacinamiento, Tratamiento penitenciario, Control social

Abstract

The objective of the present investigation work was to determine to what extent the overcrowding in the Huancayo Criminal Establishment affects the penitentiary treatment of primary inmates under 29 years of age. Where we work with a group of inmates to determine the extent to which their prison treatment for rehabilitation, reeducation and reintegration into society affects. Likewise, it was sought to establish what are the causes of overcrowding in the Huancayo Criminal Establishment due to the overpopulation of inmates for the different crimes. And we also analyze how is the Penitentiary Treatment in the Criminal Establishment of Huancayo. For this, the following instruments were applied: which were the surveys carried out on the inmates and inmates of the Huancayo Criminal Establishment. Surveys show that overcrowding is due to the fact that shelter capacity is overcrowded and the lack of budget to hire professionals makes adequate prison treatment impossible.

Within Penitentiary Treatment it is important to live in society, humans must be governed by a set of rules that, order, organize and transmit tradition and custom; This is what constitutes the Social Order, in this regard society has created mechanisms to preserve it, among them we have "Social Control" constituted by the family, Basic Education, Religious Congregations, Public Institutions, etc.

In that sense, the Penitentiary Treatment applied to the inmates of the Huancayo Penitentiary Establishment will be really oriented to the resocialization of the prisoner and, this will be in the conditions to rejoin the society to live in Society, these are the questions that the application questions and the results of the Penitentiary Treatment

Keywords: Overcrowding, Prison treatment, Social control

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Para vivir en Sociedad los humanos deben regirse bajo un conjunto de reglas que, ordenan, organizan y transmiten tradición; esto es lo que constituye el Orden Social, al respecto la sociedad ha creado mecanismos para preservarlo, entre ellos tenemos a “El Control Social” constituido por La familia, La Educación Básica, La Congregaciones religiosas, Las Instituciones Públicas, entre otros.

Partimos de esta premisa con la intención de darle sustento real y significativo a las acciones que realizamos diariamente. El régimen penitenciario en nuestro país afronta una diversidad de desafíos, como el progresivo crecimiento de internos que colma la capacidad de la mayor parte de los penales, y su impacto en los recursos que se destinan a la población de las penitenciarías y la seguridad dentro de los penales. Por estos motivos, creemos que todos los esfuerzos orientados a exponer información acerca de este tema serán relevantes como punto de inicio para determinar cambios importantes y necesarios. (Defensoría del Pueblo, 2018).

Desde esta idea, conoceremos la realidad de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales problemas álgidos del sistema penitenciario, así como su evolución a lo largo de estos años, situación que hará posible que los empleados públicos relacionados a temáticas de índole penal y carcelario, a los gestores de las penitenciarías y a la sociedad en general, se debe

contar con una visión actualizada de las particularidades y los servicios penitenciarios en el país. (INPE, 2019)

En ese sentido, el Tratamiento Penitenciario aplicado a los internos del Establecimiento Penitenciario Huancayo estará orientado realmente a la resocialización del interno y, este estará en las condiciones de reincorporarse a la sociedad para convivir en Sociedad, son estos los cuestionamientos que pone en duda la aplicación y los resultados del Tratamiento Penitenciario. (INPE, 2019)

El Establecimiento Penitenciario Huancayo siempre ha sido fuente del problema que ha merecido muy pocas atenciones considerando que hay hacinamiento, corrupción, y la falta de infraestructura; nos demuestra que en estas condiciones no se cumplen con el fin del tratamiento penitenciario que es la reeducación, resocialización y reinserción a la sociedad de los internos. Sin embargo, se ve que en Establecimiento Penitenciario Huancayo se está aplicando un nuevo modelo de tratamiento penitenciario denominado “CREO” (Creando rutas de esperanza y oportunidades), el mismo que se está desarrollando dentro del pabellón “A”. Sin embargo, se tiene precedentes de la aplicación de varios modelos penitenciarios con la finalidad de mejorar las condiciones de encierro de los internos como (La Teo terapia, metodología pedagógica socializadora, penales talleres etc.), no han pasado solo de ser buenas intenciones, por diversos factores que se presentaron en especial por el descuido del Estado, representado por el Instituto Nacional Penitenciario. (INPE, 2019)

Las características de los internos, existentes al ingresar a los establecimientos penitenciarios que los dirigieron a efectuar acciones delictuosas, que en la mayor parte de los casos no se revierte ni modifica, por el contrario, es potencializada e incrementada. Esto debido al deficiente trabajo del tratamiento que se realiza en el establecimiento penitenciario.

Como se puede apreciar en el Penal de Huancayo se vive una cruda realidad que es el hacinamiento y la escasa forma de resocializar al interno debido a las condiciones y el

presupuesto mínimo que otorga el Estado peruano, urge de políticas públicas más profundas en favor del interno que solamente recibe lo poco que se brinda.

Nuestra investigación se aplicará en el Pabellón “A” donde se está aplicando este nuevo modelo de tratamiento penitenciario, donde debemos identificar como el tratamiento penitenciario aplicado a internos primarios menores de 29 años.

El vocablo hacinamiento se refiere una situación lamentable caracterizada por la acumulación de personas en un solo lugar, el cual no cuenta con una infraestructura adecuada para su albergue. El hacinamiento carcelario es un fuerte problema social y político realmente extendido en el mundo entero, según el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios (CIEP), más de 12,000,000 de personas se encuentran privadas de la libertad, de las cuales 1 600, 000 se hallan detenidos en Latinoamérica. Casi el 50% de la Población encarcelada a nivel global se encuentra solo en 3 países: Estados Unidos de Norte América (2, 640, 000), China (1,840, 000) y Rusia (900, 000). (Comisión Interamericana de derechos humanos, 2011)

Nuestro país no es ajeno a esta realidad ya que en su centro penitenciario conocido como Lurigancho, un centro penitenciario caracterizado por albergar a los delincuentes más peligrosos del Perú, tiene un alto índice de sobrepoblación carcelaria, grave problema que se ha reflejado en un descontrol por parte de las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario en cuanto a su resguardo, falta de abastecimiento en la comida, atención médica y psicológica, acceso a un lugar digno donde dormir implementado con colchones, frazadas, consecuencias que representan una clara vulneración de derechos constitucionales que van en contra de la finalidad de la pena es decir de la resocialización y reeducación que engloba al tratamiento penitenciario como derechos mínimos de los internos. (INPE, 2019)

El hacinamiento carcelario que se vive en el penal de Huamancaca constituye un problema de Estado, que en lugar de combatir la criminalidad se ha convertido en una escuela

de la delincuencia, que solo coadyuva al incremento de la delincuencia haciéndose evidente en las extorsiones y secuestros planificados desde el penal.

Si el Estado a través de sus órganos competentes no busca tratar este grave problema por el cual atraviesa el Centro Penitenciario de Huamancaca nos veremos inmersos en un completo caos donde gobernará la delincuencia y el desorden, así como la insalubridad, proliferación de enfermedades, y una mala aplicación de los preceptos de nuestra carta magna, en el cual todos nos veremos perjudicados. Por ello, el Estado debería implementar el desarrollo de estrategias y políticas que impulsen la disminución del hacinamiento en el penal de Huamancaca a través del mejoramiento de las condiciones de permanencia de los reclusos, con edificaciones financiadas con un crédito suplementario otorgado por el gobierno central, con la separación de la población penal joven que ingresa por primera vez a ese reclusorio con los presos mayores, así como con los que están enfermos de VIH/Sida. Así también con la mejora de los sistemas de agua, desagüe y cableado eléctrico, además del reforzamiento de las edificaciones de los pabellones que se hallan en deteriorados; a través de la implementación de la construcción de un nuevo centro ocupacional que cuente con aulas para la educación de los internos. Medidas que siendo abordadas permitan la resocialización de los internos del penal, así como la implementación de las disposiciones de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, la necesidad de reforzar las medidas sustitutivas del encarcelamiento, la reducción de la detención preventiva, el cual sea empleado cuando sea adecuado, y, asimismo, a que promuevan mecanismos para ampliar el acceso a la justicia y a la asistencia jurídica.

Por ello, es imperioso reflexionar, por qué la delincuencia, qué puede conllevar a que los jóvenes tienden a desarrollar actitudes violentas, por las cuales quiebra las normas dadas por el Estado las mismas que permiten establecer una adecuada convivencia social; en esta

situación, podemos ver que esta criminalidad realizada por la juventud se encuentra en constante aumento; esto conlleva a generar una sociedad convulsiva.

Es relevante comprender de acuerdo a las conjeturas planteadas por los investigadores acerca del crimen que de alguna forma esta problemática comienza en los hogares por motivo de las relaciones que se genera entre los miembros de las familias, lo cual produce modelos que cada individuo puede imitar y asimismo son conductas que se desarrollan a lo largo de la vida, ello resulta en una sociedad criminalizada por los elementos familiares y también sociales.

Es también importante un segundo factor que va complementar la interrelación familiar la misma que se establece con la educación, el cual es un factor de mucha relevancia ya que se inculca a los niños y adolescentes el que cultiven valores morales y no solo se trata de que crezcan en el conocimiento de las diversas ciencias, sino que halle un equilibrio y no pierda el control de su vida, en la actualidad existen estadísticas acerca de que el 75% de las personas pasan sus días frente a la tecnología, como son los celulares, la televisión, computadoras u otros artefactos similares, lo cual no es conveniente ya que olvidan la interrelación que se debe mantener tanto en los integrantes de la familia como también en los integrantes de los centros educativos y centros universitarios en donde se debe coadyuvar a una relación constante de valores personales.

Es así que esta problemática no solo se halla en el Perú, sino a nivel mundial, generado por las condiciones a nivel socioeconómico y político, es así que la poca interrelación nos lleva una escasa comunicación entre los integrantes del hogar y aún más entre los miembros de las sociedades; es así que en el seno familiar los hijos tienen poco acercamiento a los padres para conversar y pedir dirección, hallando respuestas a sus diversas interrogantes en los aparatos electrónicos, lo cual resulta en que muchas veces reciben información incorrecta y les cuesta

integrarse a la sociedad. En este contexto, producto del estudio realizado y al analizar en la discusión de resultados se sugirió que debe incrementarse la relación intersubjetiva entre los miembros de una familia para lo cual también el estado debe generar una condición económica favorable para los profesionales que ejercen actividades de servicios sociales.

En el penal de Huamancaca de Huancayo el hacinamiento es sensible el exceso de presos excede su capacidad por ello urge la construcción de otro penal de mayor capacidad y la implementación de talleres de trabajo, con la finalidad de educar a los internos en especialidades que le serán útiles al egresar del penal.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación Espacial.

El trabajo de investigación se realiza en el Pabellón “A” del establecimiento penitenciario Huamancaca de Huancayo, Departamento de Junín, teniendo en cuenta su comportamiento y decisión de mejora en su calidad de vida.

1.2.2 Delimitación Temporal.

Los datos corresponden al Año 2018, En vista que es el año y fecha en la que trabajamos la investigación habiendo transcurrido un año en se viene trabajando el mencionado trabajo de investigación.

1.2.3 Delimitación Conceptual.

Los temas a tratar son: Tratamiento Penitenciario, Programa Creo, Asistencia Penitenciaria, Régimen Penitenciario, Resocialización, Seguridad y Vigilancia en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo de la Oficina Regional Centro Huancayo. Se realizará durante todo el proceso de investigación.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?

1.3.2. Problemas específicos.

1. ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?
2. ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca?
3. ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general.

Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

1.4.2. Objetivos específicos.

1. Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

2. Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018
3. Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación Social.

El conocimiento de la realidad penitenciaria tiene importancia, especialmente cuando el enfoque es desde intramuros y cuando las mismas personas interactúan de manera cotidiana efectuando diversos papeles; es decir, los internos y los trabajadores del INPE. La colectividad y las autoridades se deben informar de toda la situación y problemática acerca del hacinamiento para reflexionar, argumentar y exponer soluciones prontas. Esa es la justificación social de la presente investigación, se justifica a nivel social, porque se fundamenta en el concepto humanista y de resocialización, tal como lo observa y ordena nuestra Carta Magna, así como el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

1.5.2. Justificación Teórica.

La presente investigación se justifica teóricamente acerca del Hacinamiento Carcelario y la Reinserción Social en el establecimiento penal de Huamancaca, Huancayo.

1.5.3 Justificación metodológica.

La variable Tratamiento se trata del procedimiento de reinserción de los internos para que abandonen las actividades delictivas y se dediquen a tareas productivas. Actualmente esta tarea es solo una buena intención, pues el hacinamiento y la carencia de recursos tanto a nivel económico como de personal, no permite que ello pueda cumplirse cabalmente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

López (2011) en su tesis Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social, para optar el agrado de doctor en derecho, Universidad de Alcalá, Madrid España. Llegó a la siguiente conclusión.

A lo largo de la historia se pueden hallar doctrinas acerca de las bases y finalidad de las penas, así como asuntos de relevancia acerca del Derecho Penal y, de manera precisa, sobre el medio penitenciario. Debemos resaltar por tanto la unión que existe entre la doctrina de los derechos fundamentales y la teoría del Estado, la cual se caracteriza por defender la libertad e igualdad, brindando protección tanto formal como material.

Con dicho enfoque los derechos fundamentales afectan también a los presos, ya que el Estado reconoce que se debe respetar a los reclusos, pues son seres humanos y los derechos jurídicos de éstos que no fueron afectados por la sentencia, sin considerarse diferencias por motivos de raza, opinión política, religión, situación social o diversos contextos de similar naturaleza, debiendo siempre respetando los derechos establecidos en la Constitución, los cuales no se afectaron por la sentencia emitida en su contra.(arts. 3 y 60.2 de la LOGP).

Puede comprenderse la cárcel como una entidad a la cual el sistema penal le otorgó la responsabilidad de recuperar a quienes fueron condenados con el objetivo de que se evite el que vuelvan a cometer delitos, empero a nivel social se considera un castigo. Es la cárcel la que debe proporcionar todo lo necesario para que quienes cumplen sentencia puedan reintegrarse a la sociedad. Este fin, que además se reconoce en la Constitución se cumple a través de la Administración penitenciaria. Puede ser porque la cárcel es una herramienta coercitiva que depende en forma directa de la Administración Estatal y, luego porque la labor de las cárceles pueda regularse por el Derecho, lo que quiere decir que todo su trabajo y sistema tenga una ordenación jurídica, por tanto, se genera una confusión entre lo que es real la realidad de las penitenciarias.

La dignidad es la base de todo derecho, el cual gira en torno a la misma y al desarrollo de la personalidad, tanto en a nivel social y personal, pues es la base del orden político. Por tanto, aunque existan individuos privados de su libertad conservan sus derechos fundamentales y debe tratarse de acuerdo a la Regla 72.1 de las RPE, la cual dice que “Las cárceles deben gestionarse con ética, por tanto, los presos deben ser tratados con humanidad y respeto, lo cual es inherente a su condición”.

Es aquí donde podemos aclarar la idea de necesidad humana, ante todo porque a través ellos se deben satisfacer diversas exigencias las cuales son básicas para llevar una vida con dignidad. Como resultados podemos partir de del principio de que todo derecho debe tener una base moral para que pueda incluirse en el Derecho positivo.

Es entonces que podemos hablar de derechos cuando existen medios suficientes y reales para que los mismos se pongan en práctica. La figura del delincuente se estudia desde diversas doctrinas, no sólo a partir del enfoque dogmático jurídico-penal, sino asimismo por los criminólogos, para quienes los delincuentes son sujetos con anomalías y susceptibles de recibir tratamiento.

Asimismo, la doctrina filosófica también ha tratado de explicar acerca de la justificación del delito, es decir, justificar moralmente por qué algunas personas son castigadas. Tomando en consideración que las leyes deberían considerar a todo ciudadano con igualdad, sin distinción alguna, salvo por motivos justificados objetiva, razonable y proporcionalmente.

En la Carta Magna Española la igualdad no es total entre todos, ya que los internos no se encuentran en contexto parecido al de los individuos que están en libertad, el trato en relación a los derechos básicos es diferente y por tal motivo se les somete a ciertas restricciones.

A efectos de nuestra investigación, las personas recluidas se hallan en una situación de inferioridad en referencia a la sociedad, por tanto, requieren de una tutela especial. El ser parte de una minoría o sector diferente no conjetura una situación que establezca un reglamento legal preciso de un individuo. Las constantes diferencias en la sociedad actual hacen factible que se reflexione que no toda minoría requiere de la comunidad un trato parecido. Como grupos diferenciados, se debe incrementar en los centros penitenciarios a los presos extranjeros.

La diferencia entre los Centros Penitenciarios de varones y mujeres, hacen que las mujeres reclusas ocupen un lugar de distinción para ser reinsertado socialmente, esta situación no se genera por la existencia de normas distintas para hombres y mujeres, sino que los mismos reglamentos son aplicados a contextos con diferentes significados de acuerdo al género.

Con relación a los reclusos del extranjero en cárceles de nuestros países, se advierte que existe igualdad en lo relacionado a las condiciones en las que se hallan y, por tanto, están sujetos a los mismos derechos; empero, como extranjeros, el art. N° 13 de la CE es claro en materia de libertad pública tendrán de las mismas libertades, empero como derechos rige el principio de reciprocidad. Es así que la exclusión social, desde la perspectiva sociológica, puede trasladarse a la población de reclusos como grupos diversificados. A fecha de julio del 2010, existe un total

de 27,178 presos/as extranjeros/as en nuestras cárceles, de tal manera que éste es un colectivo cuantioso y de diferentes lugares.

Se afirma que los derechos fundamentales afectan a las personas, a nivel individual como social, y deben respetarse y reconocerse por el Estado, así lo determina la Constitución y las otras normativas jurídicas. A partir de este enfoque, debe plasmarse una política para erradicar la tortura y maltratos físicos y síquicos, lográndose al implementar los mecanismos para prevenir la tortura, previstos en el Protocolo de Prevención de la Tortura de la ONU.

Por otra parte, en las cárceles también se tutela el derecho a la vida tanto de funcionarios como de los otros presos, lo que de manera similar ocurre en relación a la integridad física, considerando en todo momento su responsabilidad de conservar el orden y la conducta correcta en los centros penitenciarios.

También se limita el derecho, considerando los criterios legales, sin dejar libertad de decisión de acuerdo a su situación de reclusión. También se debe considerar que los derechos básicos se conforman en límites del poder, cuya acción y organización no puede ser contraria a ellos. Sin embargo, se debe recordar la relación de sujeción especial como base de tales limitaciones.

Dentro de los derechos de los reclusos está el respeto a libertad de religión, la cual podría ser vulnerada en los centros penitenciarios, señalando que España y Portugal son los únicos países en Europa con leyes que precisan acerca de la libertad de religión. Argumentando que la libertad religiosa es la raíz de las otras libertades.

Por tanto, es relevante contar con un área compatible para que se efectúe la pena privativa ejerciendo sus derechos básicos. Por lo cual se necesita una estructura penitenciaria respetuosa con los derechos fundamentales, basados en los principios de igualdad, lo cual

incluye tratar de forma igual a toda persona y en toda situación, respetando sus diferencias inherentes por lo cual son tratados de manera distinta.

Otra recomendación consiste en la revisión de las normas penitenciarias en relación a las definiciones jurídicas indeterminadas, así como la razón de convivir ordenadamente en el interior de los Centros penitenciarios. Este es el motivo por el que podría existir un conflicto de intereses en relación a la preponderancia de respetar los derechos fundamentales o la organización y disciplina en las Cárceles.

Lo cual es traducido en las diversas medidas que se realizan en el centro penitenciario, ya sean observando a reclusos, realizando recuentos, aislamiento, entre otros. Las conclusiones a la que arriban los autores también se vienen dando en nuestra cárcel de Huamancaca, Huancayo. En efecto se vive una cruda realidad de hacinamiento y falta de un verdadero tratamiento penitenciario en los internos que se encuentra en el penal purgando su condena, pero con exceso que rebalsa su capacidad.

Ramírez (2000) en la tesis Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad para optar el grado de abogado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá Colombia. Llego a la siguiente conclusión:

El concluye que existe descontento sobre la situación penitenciaria, pues, sin excepción, las mismas están orientadas a plantear la necesidad de efectuar cambios profundos en los centros penitenciarios

Si bien la motivación para la creación de las cárceles no haya sido de las más puras, no se puede negar su importancia, así como lo necesario de su existencia, la cual aporta, en lo referente a épocas previas a su creación para menguar la violencia, la irracionalidad e indiferencia que rige a la práctica punitiva.

Es importante aprender de errores pasados en relación al trato en las cárceles y los derechos de la persona, los cuales se deben respetar en las mismas. Considerar que el derecho

penal debe ser equitativo, asimismo debe ser una herramienta cuyo objetivo sean las normativas basadas en la igualdad, lo cual aportará para ubicar a las prisiones en el camino correcto y dentro de la senda que hará posible lograr de ella los más óptimos resultados.

Asimismo, debemos tomar en cuenta que no es por motivo de la creación de las instituciones penitenciarias que se han originado los infortunios penitenciarios, lo cual genera rechazo de parte de la sociedad en general, más bien se debe considerar que no podemos privarnos de una institución que no ha funcionado por no contar con los elementos correctos para cumplir sus funciones.

No es lógico aspirar a que la pena privativa de la libertad sea una institución que pueda desarrollar integralmente o en proporciones aceptables lo que se dispone en teoría que trata de efectuar a cabalidad su función resocializadora.

Sin las herramientas, ni el personal adecuado, o los presupuestos suficientes, ni la voluntad firme y consiente de parte del Gobierno y la sociedad que se necesita para hacer de la pena privativa de la libertad una entidad útil, no se pueden esperar resultados positivos.

La normativa jurídica no solo necesita ser elaborada para ponerse en marcha en la realidad. Por dicho motivo, no esperemos que la función de resocializar se pueda desarrollar y cumplir con el solo establecimiento de normas.

Es así que sobresale notoriamente la indiferencia estatal en cuanto a designación de recursos para una mejor administración de los centros penitenciarios, creemos que deben perfeccionarse las responsabilidades de los mismos en relación al tratamiento de los reos. Dicho de otra manera, no podemos pretender que la pena privativa de la libertad funcione adecuadamente cuando factores externos extra jurídicos pueden entorpecer su normal funcionamiento.

Es así que la institución penitenciaria se encuentra actualmente en una situación en la que no cumple totalmente con la función encomendada lo cual es resultado no de existencia en sí sino de la mala administración a la cual es afecta.

Por lo mencionado es claro que no compartimos la idea de que esta institución sea abolida ya que no consideramos que quienes son partidarios de estas ideas sitúen el problema penitenciario en su verdadero terreno ni acorde a su verdadera causa.

Señalamos por tanto que estamos de acuerdo con la tesis que afirma la importancia de que disminuya la esfera aplicativa de la pena de privación de la libertad. En efecto, consideramos que muchos de la problemática actual en las cárceles se deben a que las leyes deben basarse a hechos concretos por los cuales las personas deben estar encarcelados de la forma más justa posible, asimismo considerando el tiempo en que estas deben estar reclusas e intervenir en este caso a través del INPE, el Poder Judicial y otras instituciones que aporten para la reinserción de las personas a la sociedad y en lo posible que estos no reincidan en sus delitos sino que se les ayude a tener una vida digna y que aporten a la sociedad.

Por otro lado, podemos considerar que lastimosamente el encarcelamiento se ha constituido como la más frecuente sanción estatal en el área punitiva.

Lamentablemente los Estados desvirtúan la verdadera función de las cárceles lo cual genera el hacinamiento que actualmente se experimenta en las mismas a nivel mundial. Lo que, consecuentemente, nos acerca a los planteamientos que aceptan que se mantengan las prisiones dentro de los márgenes de respeto a los derechos propios de la persona.

La eliminación del ámbito penal las acciones que perjudican menos a la comunidad y que por sus características se tiene la probabilidad de solucionarse por sus autores y por los afectados, lo cual aportaría mucho para la descongestión de los centros de reclusión y de esa manera se aprovechen más óptimamente los recursos que tienen en las cárceles para la

rehabilitación de los reos. Asimismo, que se destinen los recursos, de manera más óptima en la administración de las cárceles.

El concepto que se tiene de las cárceles en España y Bogotá Colombia, se tienen las mismas vivencias en la ciudad de Huancayo, respecto al hacinamiento y el tratamiento penitenciario que se realiza con los presos en el Penal de Huamancaca, desde la creación del penal las autoridades que se encuentran en responsabilidad del penal casi nada hacen por transformar la realidad que se viene sopesando en desmedro de los internos que habitan el penal de Huamancaca, Huancayo, Junín.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

Pérez (2016) en la tesis Denegatoria de Concesión de beneficios penitenciarios de liberación condicional y semi libertad a los internos del Penal de Quillabamba por parte de los jueces penales 2015-2016; para optar al Grado de Magister en la Universidad Nacional San Antonio Abad; Cusco, Perú, habiéndose arribado entre otras a las siguientes conclusiones:

En el Establecimiento Penal de Quillabamba no se tiene en cuenta la condición pertinente para que los internos reciban un correcto tratamiento intramuros y así lograr los objetivos de tener los beneficios carcelarios de semi libertad y/o libertad condicional. Asimismo, existe hacinamiento y sobrepoblación penitenciaria lo cual obstaculiza, un trato carcelario adecuado, lo cual se une a la situación de que la estructura penitenciaria no es adecuada y tampoco los programas para rehabilitación de los reos. Que, los jueces en lo penal rechazan las concesiones de gracias penitenciarias a los internos de Quillabamba, primariamente si los delitos que se cometieron son graves y si los magistrados no se han convencido de que los internos se han rehabilitado. Pues el enfoque de la mayoría de litigantes de Quillabamba y los internos del Centro Penitenciario, es que los magistrados no brindan beneficios carcelarios por miedo de los órganos de control de la magistratura o de la opinión de la sociedad en general. En

Huancayo, cuando nos referimos al Penal de Huamancaca viene sufriendo los mismos males endémicos que ocurre en Quillabamba, donde casi nada se hace por mejorar el estado situacional de los presos en mencionado Establecimiento Penal donde, las autoridades buscan satisfacer sus propias necesidades.

Cori (2011) en la tesis *El Proceso de “Agendación” de La Concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001-2008)*”, para optar al Grado de Magister en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima, Perú; habiéndose arribado entre otras a las siguientes:

La sobrepoblación penitenciaria y los sucesos violentos en las cárceles originaron la declaración de emergencia de los estos e incluso del INPE; y el que se impida el ingreso de internos a los centros carcelarios hacinados. Es así que el Gobierno peruano consideró al hacinamiento penitenciario como una problemática pública, el mismo que se hizo visible a través de los documentos e informes elaborados por la Defensoría del Pueblo y la CEAS, así como por documentos oficiales. Lo mismo ocurre en nuestro penal de Huamancaca, Huancayo, Junín donde se tiene buenas intenciones, pero falta el Presupuesto necesario; para alcanzar los niveles que se han planteado las autoridades penitenciarias.

Vidal (2008) en la tesis *Cárceles Abiertas Autogestionarias*; Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.

Concluye, que la sobrepoblación penitenciaria es un resultado de la disfunción de los sistemas jurídicos, retraso de la gestión de justicia, la carencia para adecuar a la realidad de los reglamentos propios y adjetivos”, Así como “la problemática real que genera la dramática situación del sistema penitenciario en el Perú, está caracterizada por graves carencias, limitaciones, distorsiones, empirismos aplicativos y deficiencias en atender al interno y como consecuencia de ello carece de adecuadas política de infraestructura, seguridad, tratamiento y

administración”. Como también se concluyó señalando que “la carencia de personal especializado, es uno de los graves problemas, sumado a la permanente ficción entre el personal del INPE con la Policía Nacional del Perú, distraendo recursos humanos esta última en detrimento de la sociedad civil que tiene déficit de personal policial”. En el Penal de Huamancaca, Huancayo durante estos últimos años, existe caos y anarquía en el Establecimiento penal por falta de una buena administración, que hace que la muerte interna en el penal va en aumento, en estos últimos años.

Malaver (2014) en la tesis Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca, para optar el grado de Abogado en la Universidad Privada del Norte Cajamarca; Cajamarca, Perú.

Concluyo lo siguiente: De acuerdo a las teorías mixtas de los fines de la pena la cual tiene 03 etapas: conminación, esta tiene como fin la prevención integral; imposición, de la cual su propósito es someterse a la medida de la responsabilidad de los sujetos; con respecto a la fase ejecutiva, el infractor que cumple su sanción o pena debe ser reincorporado en la sociedad, a través de la resocialización. Las penas tienen como fin resocializar y evitar que vuelva a delinquir. Los trabajadores de la asistencia profesional, no están completamente preparados para realizar los talleres laborales, esto se debe a que los talleres ejecutados son rutinarios, la instrucción es bastante básica por lo tanto no se llegan a adecuar a las capacidades de las personas privadas de su libertad.

De igual modo, los reclusos no adquieren de forma puntual los materiales de trabajo indispensable para sus labores o actividades, esto se debe a que no obtienen las ganancias suficientes en las ferias, no existen organismos públicos o privados que los ayuden, así también el Estado Peruano no tiene los materiales suficientes para que desarrollen sus actividades. Esto los lleva a pedir apoyo de sus familias para así tener los materiales para cumplir con sus trabajos.

La asistencia de los trabajadores del establecimiento penitenciario de Cajamarca, permite la resocialización además de ayudarlos económicamente, y así los internos puedan cubrir sus necesidades fundamentales. El motivo y propósito de la labor penitenciaria no solo debe fundamentarse en lo económico sino también en lo realmente importante para los internos, ser reeducados, readaptarse y reincorporarse en la sociedad.

Lo antes señalado son el origen del fallo del tratamiento para resocializar a internos que han reincidido en el penal de Cajamarca. En cuanto a la asistencia a nivel psicológico, laboral y religioso, busca brindar apoyo a los internos y por consiguiente redimir sus impulsos de causar daños. Cuando se brinde una apropiada asistencia dentro de los establecimientos penitenciarios, como el de Huamancaca, Huancayo, Junín existirá un delincuente menos transitando libremente por las calles. Si no se hace nada por cambiar en cuanto a la mejora e implementación de talleres de trabajo, o a la incorporación religiosa dentro de los penales, las consecuencias serán mayores, cuando los infractores salgan libres y vuelvan a infringir perjudicando a la comunidad.

Los profesionales del área de psicología son responsables del comportamiento y proceso psicológico que reciben los internos, la cual se lleva a cabo a través de una secuencia de actividades, como objetivo se quiere que la persona tenga un tratamiento individual y perdurable. Sin embargo la realidad es totalmente distinta, en donde el exceso de funciones del psicólogo no le permite cumplir con las metas del sistema penitenciario, el cual radica en resocializar efectivamente a los internos en la sociedad. También, los internos que han reincidido indicaron que la persona encargada del área de psicología no está preparada para ofrecer el apoyo psicológico, esto se debe a que las conversaciones y terapias son cortas y de forma repetida, además de no contar con un área apropiada para el tratamiento psicológico, a la mayor parte de los internos se les da asistencia psicológica mensualmente y no de forma permanente lo que perjudica su salud mental. Todo lo anterior trae malestar en los internos de la cárcel de Cajamarca, ya que no se consideran resocializados completamente, pues siguen

delinquiendo y su nivel agresividad se ha incrementado. La presente investigación de investigación será de gran beneficio a instituciones como la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia, INPE, PNP, Ministerio Público, Poder Judicial, ONGs, Facultades de Derecho de la ciudad de Cajamarca con el objetivo de que se efectúen con acoger las disposiciones disciplinarias imprescindibles para la mejora urgente del cumplimiento penal y por lo tanto de la crisis carcelaria de del centro penitenciario de Cajamarca.

Gonzales (2010) en la tesis Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Chimbote, Perú”, para optar el grado de Abogado, Universidad Ángeles de Chimbote; Chimbote, Perú, llego a las siguientes conclusiones.

La Constitución Política del Perú de 1993 sobre la cual se encuentran las columnas del Derecho, la justicia y las normativas del país, determina en su inciso 22° del art. N° 139° el precepto de que el sistema penitenciario tiene como fin la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los sentenciados a la sociedad, lo cual se puede resumir “resocialización de los internos”, lo cual es la meta de las ejecuciones penales, así como es el fin del tratamiento carcelario.

Nuestras leyes penitenciarias adoptan el plan para resocializar y el concepto del trato sucesivo, mediante programas que se brindan de forma grupal o personal individual o grupal por profesionales capacitados en diversas áreas relacionados a lograr este fin. En dicha tarea debe contarse con la cooperación de los internos y sus familiares, con entidades nacionales o particulares, asimismo con la comunidad, así como lo dispuesto en el art. N° 97° del Reglamento del Código de Ejecución Penal: “El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos”.

Nuestra estructura penitenciaria acopia las normas mínimas para el trato de los internos aprobada por el I Congreso de la ONU acerca de cómo prevenir el Delito y Trato de los delincuentes.

La enseñanza en relación de privación de la libertad, se entiende como un espacio de resultados esenciales, que de la mano con los trabajos y asistencia carcelaria establecen la base fundamental del tratamiento carcelario. Por ende, es primordial prevalecer el tratamiento carcelario en estas 02 áreas. Es muy importante también tener en consideración que el fin para resocializar a los eternos no es el único que nuestra Carta Magna valora, ya que hay diversos objetivos no manifestados, las cuales se suponen del modelo estatal. De este modo, se puede sustentar la identificación del Estado tanto un carácter social y democrático (artículo 43° Const. P.P). Es probable acortar un objetivo preventivo general de la pena; es más evidente a partir de su artículo 44° que establece la responsabilidad del Estado de resguardar a los pobladores de los peligros que amenazan su bienestar.

En la cárcel de Chimbote no se están aplicando en la actualidad de modo eficaz y eficientemente las norma o reglas del tratamiento de carácter penitenciario en relación los temas de: religión, aspecto psicológico, servicios legales, servicios sociales, salubridad, aspecto educativo y trabajo, que se encuentran estipuladas en el Código de Ejecución Penal, el tratamiento se realiza en forma pluralizada y no de manera individual ni tampoco se establece la programación de los tratamiento de forma individual, todo esto de conformidad a los artículos 62° del Código de Ejecución Penal que trata sobre la individualización del tratamiento y el artículo 63° del Código anteriormente acotado relacionado a la clasificación del interno, por ello son factores por las que no se logran o no se viene alcanzando una readaptación o resocialización de los que se encuentran dentro del penal, específicamente de quienes reinciden en el delito, lo que prueba y confirma la hipótesis general que hemos planteado.

La categorización de los internos del centro penitenciario se realiza con normas que violan la ley y con diferentes puntos de vista de seguridad antes que con los puntos de vista re adaptativos propios al tratamiento de carácter penitenciario que regula el art. Número 64 del Código de Ejecución Penal que se refiere a la clasificación continua y categorías. Esta categorización es subjetiva y que va contra las técnicas todo esto se observa al ejecutarse inadecuadamente.

Las acciones carcelarias que se hacen dentro de la cárcel de Chimbote por parte del Estado peruano como son en el aspecto educativo, psicológico, ayuda legal, incluido la educación no bastan dentro de la cárcel de Chimbote, se ha demostrado tienen poca trascendencia e inclusive podemos decir o afirmar que carecen de valor como actividades de tratamiento para la resocialización del interno, por lo que se deduce que no hay una efectiva inducción a un cambio positivo en la conducta del sentenciado.

Sabiendo, que en el penal que ha sido materia de investigación recoge la supervisión y la atención continua y permanentemente continua por parte del Estado peruano y por los directivos del Instituto Nacional Penitenciario, sin embargo, no hay resultados positivos referentes a la resocialización, ahora refiriéndonos a las demás cárceles o penales tanto de la capital de la república (Lima), y de los demás países del interior del país tampoco se logra esta meta de la ejecución penal. Cuando se observa los altos números de internos que han reincidido en sus delitos, viene a ser una verificación de que no hay una verdadera resocialización en los penales, por otro lado, hay una conglomeración o hacinamiento de internos dificultado la resocialización.

Actualmente hay corrupción dentro de las cárceles realizado por los presos, debido a que existe tráfico de licores, tráfico de drogas, avalados por los policías que cuidan el penal, así como los funcionarios del INPE. Esta situación contribuye en el proceso de resocialización. Frente a la situación crítica relacionado al tratamiento penitenciario en la cárcel de Chimbote

no se puede encontrar una mejora mediante los métodos eminentemente basados en el Código de Ejecución Penal, porque debe existir otras alternativas de carácter social como por ejemplo medidas sociales preventivas, debido a que la administración carcelaria como medidas sancionadoras en la etapa final del problema criminal. Esto es como principalmente por el sistema judicial penal antiguo del Perú.

No hay una auténtica fiscalización judicial de las sanciones penales por lo que deducimos que no se está cumpliendo, con lo relacionado al principio de garantía de ejecución, que se encuentra tipificado en el art. VI del Título Preliminar de nuestro ordenamiento jurídico sustantivo de carácter penal (Código Penal), donde explica que las penas a ejecutarse o a llevarse a cabo no debe ser diferente a lo que prescribela ley. Así tanto en los centros penitenciarios de Chimbote como la cárcel de Huancayo no existen las condiciones apropiadas para el tratamiento penitenciario, en todos los aspectos: falta de una política seria y responsable de políticas carcelarias, poco personal calificado, equipos anticuados, y recursos humanos sin capacitación. También las cárceles o centros penitenciarios no tienen programas establecidos ni menos una planificación de tratamiento.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Los Sistemas Penitenciarios.

En las palabras de Carranza (2001). La sobrepoblación penitenciaria, conocido como hacinamiento se refiere a las personas que se encuentran encarceladas excesivamente sobre la capacidad de aforo del establecimiento penitenciario, y esto es susceptible de medición usando la densidad carcelaria, esto se puede calcular considerando la totalidad del sistema penitenciario, y de esa manera se puede calcular el promedio de la densidad de todo el régimen penitenciario.

Está demostrado que la conglomeración excesiva de los internos de modo real es superior a lo indicado en las cifras de carácter oficial dadas por las autoridades penitenciarias, pero por la misma necesidad de la grave situación de hacinamiento las autoridades se ven en la obligación de realizar otras infraestructuras penitenciarias o en todo caso los ya existentes son remodelados redefiniendo la capacidad para albergar a los internos y en otras cárceles de manera simple incrementan el la cifra de camas dentro de esas mismas áreas pequeñas.

El hacinamiento carcelario que se debe por el incremento de los grandes índices de individuos que se encuentran privadas de su libertad, esto da como resultado de modo directo en la exagerada aglomeración de internos (hacinamiento) incidiendo de manera directa de las obligaciones básicas de los penales.

Toda estructura penitenciaria está basada en un conjunto de ordenamientos orgánicos con relación a las dificultades que ocasionaron las reformas penitenciarias y que nacieron como una ligazón lógico y natural contra la situación de hacinamiento, y esta situación conlleva a una falta de higiene, falta de una alimentación adecuada y una alta promiscuidad. En todos los países sin excepción del orbe tienen sus cartas margas, donde rigen los derechos fundamentales de los ciudadanos, es así que en nuestra Carta Magna del año 1993 acoge los principios básicos con lo que se protege a los ciudadanos peruanos, todo esto porque el Perú es un país democrático donde se respetan los derechos fundamentales de los individuos. (Constitución Política del Perú, 1993)

Asimismo, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú (1993). Determina que “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Después, dentro de los preceptos y derechos de las funciones jurisdiccionales, determina “el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados”

(Inc. 21°, Art. 139°), y que régimen penitenciario “tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad (Inc. 22°, Art. 139°)

a. Tratamiento Penitenciario.

Elementos fundamentales para el trato de los internos, los cuales se adoptaron y proclamaron por la ONU (1990), en su resolución 45/111, de 14/12/1990. Todo recluso debe ser tratado con el respeto y dignidad que merece, así como con el valor inherente de ser humano. No se le debe discriminar por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra característica; origen nacional, situación socio-económica u otros.

Sin menoscabo de lo que anticipa, es totalmente relevante el respeto de las creencias a nivel religioso y los principios a nivel cultural de los grupos de los cuales forman parte los internos, en tanto que así lo exija el ambiente. El personal que se encarga de las penitenciarías debe cumplir con sus responsabilidades en lo que respecta al cuidado de los internos, así como proteger a la sociedad de hechos delictivos conforme con las demás metas sociales del Estado y con su responsabilidad básica de promocionar el bienestar y el progreso de todo miembro de la sociedad. (Organización de las Naciones Unidas, 1990)

Exceptuando los límites que son importantes por la situación de la prisión, todos los internos deben seguir recibiendo el trato pertinente, acorde a los derechos de la persona y las libertades básicas consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cuando el Estado es partes de Pactos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como otros derechos, lo cuales se determinaron en otras herramientas de la ONU. (Organización de las Naciones Unidas, 1990)

Todos los reclusos tienen el derecho a participar en actividades a nivel cultural y educativo encauzadas a desarrollar integralmente la personalidad humana. Se tratará de restringir el uso del aislamiento en celda para castigar como sanción disciplinaria. Se generarán

condiciones que hagan posible a los reclusos efectuar trabajos remunerados y útiles que apoyen su re inserción en el mercado laboral del país y de esa manera puedan aportar económicamente con su hogar, así como para suplir necesidades personales. (Organización de las Naciones Unidas, 1990)

Los reclusos accederán a los servicios de salud disponibles en el país, sin ser discriminados por su condición jurídica. Con ayuda de la sociedad en general, así como instituciones sociales, y respetando los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para que los reclusos se reincorporen a la sociedad en las más óptimas condiciones. Los principios que anteceden se aplicarán de manera imparcial. (Organización de las Naciones Unidas, 1990)

Normas mínimas para tratar a los reclusos, las cuales adoptó Organización de las Naciones Unidas, (1955) y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. El trato a las personas condenadas a una pena o medidas privativas de libertad deben tener por objeto, durante el periodo de condena, que se les inculque vivir acorde a las leyes, que se puedan mantener con el fruto de sus labores, y apoyarles brindándoles capacitaciones para el desarrollo de diversos oficios. Lo cual hará que ellos tengan respeto hacia su propia persona y la sociedad en general.

En diversos países se recurre a la asistencia religiosa, para instruir, así como contar con el apoyo de profesionales, ya sean psicólogos o asistentes sociales para lograr el objetivo deseado. También profesionales que les puedan asesorar en lo que respecta a desarrollar u oficio y luego conseguir empleo, desarrollarse físicamente y educarlos moralmente. Se deberá considerar su pasado social y criminal, y su disposición a cambiar su conducta para luego reincorporarse a la sociedad. (Organización de las Naciones Unidas, 1990)

En relación a cada uno de los reclusos condenados a determinada condena o pena de determinado tiempo que, al ingresar al centro penitenciario, se deberá remitir al Director lo

antes posible una información completa en relación a las orientaciones mencionadas en el párrafo preliminar. Asimismo, se deberá considerar un informe médico, de ser factible con especialidad en psiquiatría, acerca de la situación física y mental del interno. El informe y otros documentos relevantes deberán formar parte de un expediente personal. Dicho expediente se tendrá al día y se clasificará de forma que los responsables puedan examinarlos en tanto que se requiera. (Organización de las Naciones Unidas, 1955)

En el Penal de Huamancaca se viene atravesando el mismo problema al igual que nuestros hermanos sufren la incomprensión de las autoridades penitenciarias y el Estado peruano que hace oídos sordos a la problemática de hacinamiento y tratamiento inadecuado a los presos.

b. Hacinamiento.

Respecto a esta problemática del hacinamiento el Instituto Nacional Penitenciario en múltiples ocasiones ha hecho de conocimiento público:

La capacidad para albergar hace referencia al máximo aforo que posee el Centro Penitenciario para brindar albergue a los reclusos, se menciona que existe exceso de población si la capacidad máxima se excede. Si la población sobrepasa o es igual al 20.0% de la aptitud para albergar, se llama sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha comprendido como hacinamiento. El mes de diciembre, la diferencia entre la capacidad para albergar y la población penal en establecimiento Penitenciario Huancayo es de 1,620 internos que representa el 238% de la capacidad. (INPE, 2019)

Indicando que el sistema carcelario de nuestro país y de nuestra región precisamente tiene cifras alarmantes y a la fecha tenemos 7,104 internos a nivel de Oficina Regional Centro en 10 cárceles, cuyo aforo es de sólo para 2,099 internos. Por tanto, se tiene una sobrepoblación de 5,005 internos que hacen el 238 % de sobrepoblación, en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo tenemos 2,300 internos reclusos con una capacidad de albergue de 680 plazas

con una sobrepoblación de 1,620 internos significando el 238% de sobrepoblación lo que nunca antes había ocurrido en nuestra región. (INPE, 2019)

Como es de conocimiento general, el hacinamiento no es una situación que está desierto sino por de forma contraria compone otras problemáticas como: La falta de seguridad, corrupción, la insalubridad, condiciones de vida y violencia interna, lo cual afecta de manera directa e impide que se cumpla efectivamente la resocialización, lo cual resulta en el aumento de la reincidencia y por ello perjudica la seguridad de la ciudadanía, lo cual se experimenta diariamente. Unido a esto las construcciones de los centros no se mantienen en un estado adecuado y ello por motivo de que los reos exceden la capacidad de albergue, por tanto, los ambientes no se pueden conservar adecuadamente, además de que no se cuenta con la suficiente calidad y cantidad de personal del INPE. (INPE, 2019)

Bendezú (2014) indica que el aforo para albergar se refiere a la capacidad máxima de un centro penitenciario. Si los internos del centro carcelarios superan el aforo de albergue se habla de sobrepoblación.

Asimismo de acuerdo al INPE (2019) cuando la sobrepoblación excede a 120% se habla de una sobrepoblación crítica también llamada hacinamiento, realidad que en la actualidad estamos viendo en nuestro país, ya que los testimonios acerca del hacinamiento de nuestras cárceles son alarmantes de personas muy calificadas y los reportajes televisivos nos muestran el verdadero panorama penitenciario aunado a ello el hacinamiento trae como consecuencia, la falta de seguridad personal de los que están allí internos, del mismo personal penitenciario y de nosotros mismos porque al salir esas personas de los penales no salen rehabilitados ni resocializados sino por el contrario son presas fáciles para volver a delinquir, ya que cuando estuvieron privados de su libertad no recibieron adecuado tratamiento que les ayude a salir de la actividad delictiva.

Terrones (2016) sitúa juntamente con el hacinamiento a la pereza, la inseguridad, la humillación sexual y el comercio de drogas, como las dificultades de mayor gravedad que afrontan. Señalando que, sin duda, el contexto que ellos experimentan se halla bastante lejos de "despertar y reafirmar en el recluso sus mejores disposiciones y aptitudes como lo establece el artículo 35 de la Ley de Régimen Penitenciario".

Las celdas se construyeron para el albergue de diez reclusos y en la actualidad son habitadas por 25 internos o más; muchos pernoctan en los pasillos, y tienen los servicios básicos agotados, se cuenta con servicios higiénicos que tienen 2 inodoros para 150 reclusos, con solo 2 duchas, lo se puede traducir en una vulneración al derecho de higiene y salud. En nuestro país, el hacinamiento carcelario llega al 131.0%. Dicho problema provoca una condición inhumana e indigna de alojamiento, limpieza y falta de nutrición. Los internos tienen espacios reducidos para descansar, tienen unas horas breves al aire libre, poseen una poca ventilación y poco acceso al agua potable o luz natural. Luego el acceso para ser atendidos en caso de problemas de salud, realizar trabajos y educarse es muy limitado. Enfermedades como la TBC y VIH son propagadas porque no se previene adecuadamente y los ambientes son poco salubres, lo cual impacta a los internos, así como a sus familias. (Cruz Roja, 2017)

c. Salud en los centros penitenciarios.

La comisión episcopal de acción total indica que la salud en las cárceles del país es grave. Pues se constituyen en focos de infección de diversas enfermedades como la tuberculosis, la cual perjudica al 30.0% de los internos, afectando asimismo la salud pública, ya que son aproximadamente 50 mil personas las que realizan las visitas semanales, lo que podría generar infecciones en cadena. Otras afecciones como el SIDA están presentes también. Comprender el problema de salud en las cárceles no se trata solo de prescribir y tratar a las personas enfermas privadas de libertad que necesitan ser atendidos, sino, que debemos comprender que este es un derecho de toda persona y el Estado lo debe tutelar. (Comisión episcopal de acción total, 2004)

d. Violencia interna.

El motín se trata de disturbios o rebeliones multitudinarias contra la organización establecida. Es diferente a las otras definiciones por sus particularidades las cuales tienen un límite. Asimismo, se caracteriza porque surge espontáneamente y se desarrolla desordenadamente.

De acuerdo al INPE (2018) el motín más reciente 15 de noviembre de 2018 es el que se suscitó en el establecimiento penitenciario de Challapalca donde El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) impuso el principio de autoridad y orden, frente a los hechos de indisciplina y violencia que protagonizaron los internos recluidos en el Alero A del pabellón. Con intervención de las autoridades se retomó el control de la seguridad total del penal con el personal penitenciario, y que posteriormente, en coordinación, con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú (PNP), se realizó una requisita en los 6 pabellones del reclusorio. Es importante señalar la agresividad con que actuaron estos reclusos tomando como rehenes a 03 agentes penitenciario que posteriormente fueron liberados ante la presencia del Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, con la intervención de los agentes especializados del INPE los internos revoltosos fueron reubicados en el mismo establecimiento, debido a que son considerados de alta lesividad y contingencia, garantizando la integridad física de todos los internos a la vez la alta Dirección del INPE dispuso las medidas correctivas del caso exigiendo rigurosidad en la aplicación de los procedimientos y protocolos de seguridad disponiendo a la vez que un equipo de la Oficina de Asuntos Internos de la Sede Central del INPE, inicie las investigaciones in situ para determinar las responsabilidades a las que hubiere lugar por parte del personal penitenciario e imponer sanciones que correspondan. (INPE, 2019)

INPE (2007) Reyerta que se produjo en el interior del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca entre internos de pabellón B e internos del pabellón D cuando estaba en rigor el horario de visitas, el enfrentamiento causo la muerte de un interno de apelativo "El perro

aguardiente" que pertenecía al pabellón D, después de las investigaciones se determinó que este interno estaba involucrado en el robo a las visitas de los diferentes pabellones provocando la reacción de los internos del pabellón B, fue necesaria la presencia del Representante de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo para restablecer el orden y el principio de autoridad. (INPE, 2019)

e. Condición de vida.

Las condiciones de vida de los internos recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo se centra básicamente en el hacinamiento que responde a una sobrepoblación de tal forma que ocupan ambientes que están diseñados para 10 persona pero ingresan 60 a 70 internos, los camarotes son de tres a cuatro pisos, se vienen ocupando los servicios higiénicos como dormitorios, los pasadizos sirven para tender un colchón y pernoctar, los servicios higiénicos son insuficientes sobre todo por las mañanas cuando los internos tienen que hacer sus necesidades fisiológicas y su limpieza personal, las condiciones de vida prácticamente es inhumana.

f. Asistencia Penitenciaria.

Es el conjunto de normas para control y monitoreo y de soporte material y moral, las cuales se dirigen a las personas privadas de su libertad en un establecimiento penitenciario con el objetivo de admitir y proporcionar a este su firme reintegración a la sociedad. En suma, la idea de asistencia es para favorecer la reintegración social del penado.

El tratamiento como un pilar del Sistema Penitenciario favorece a los internos en las siguientes asistencias:

Asistencia Psicológica: La asistencia psicológica es básica para el tratamiento que se otorga a los internos, efectuando una diversidad de labores fundamentadas en aplicar métodos

y procesos de acuerdo al avance científico actualmente. En el Centro carcelario de Huancayo en la actualidad brindan servicio de asistencia Psicológica cinco (05) Psicólogos para una población penal de 2200 internos. (INPE, 2019)

El trabajo social: se enmarca en la política carcelaria, que se fundamenta en respeto de los derechos humanos y dignidad de las personas privadas de su libertad. En el Establecimiento Penitenciario de Huancayo actualmente prestan servicio de asistencia Social nueve (09) Trabajadores sociales para una población penal de 2200 internos. (INPE, 2019)

Asistencia legal: Su responsabilidad consiste en difundir los alcances de las normas de orden penal, Procesal penal y de ejecución penal, a través de disertar, talleres y otros medios. En el Establecimiento Penitenciario de Huancayo actualmente prestan servicio de asistencia legal cuatro (04) Abogados para una población penal de 2200 internos. (INPE, 2019)

Asistencia Religiosa: El Código de Ejecución Penal (s/f) establece la libertad de culto y la asistencia religiosa en los establecimientos penitenciarios. Se puede afirmar que en el penal motivo de la investigación existe una libre actividad religiosa. Sin duda, el culto religioso es una de las actividades más importantes que el interno realiza en un establecimiento penal para mitigar los efectos de la prisión. La presencia de la iglesia católica, la evangélica y otras instituciones religiosas es permanente, no sólo en la ejecución de labores carismáticas sino también asistenciales. En este último rubro, prestan apoyo legal, psicológico, servicio social e impulsan diversos programas asistenciales en salud principalmente a los sectores más vulnerables de la población penal, como los enfermos en grave estado, internos psiquiátricos, etc. Asistente regularmente las iglesias evangelistas, pentecostal y la católica por intermedio de la pastoral penitenciaria.

g. Trabajo Penitenciario.

La labor dentro de las cárceles de suma importancia, porque además que su meta es la resocialización del interno, sino también que con el trabajo dentro de los centros penitenciarios el interno ayuda con su sostenimiento de carácter particular y con el sostenimiento de su hogar.

En la mayor parte de las cárceles no existen condiciones materiales con los cuales el interno pueda desenvolverse en sus actividades del interno. Por esta situación en realidad existen talleres de zapatería, ambientes de carpintería hechos de modo improvisado sin las condiciones materiales que se requieren, y muchas veces no hay o no existen las herramientas que se requieren, y en muchos casos se ha observado que la persona que se encuentra privada su libertad esté trabajando dentro de su celda muy pequeña o en el patio. No hay máquinas ni menos herramientas que le provee el Estado por ello los internos laboran con su propia herramienta. (INPE, 2019)

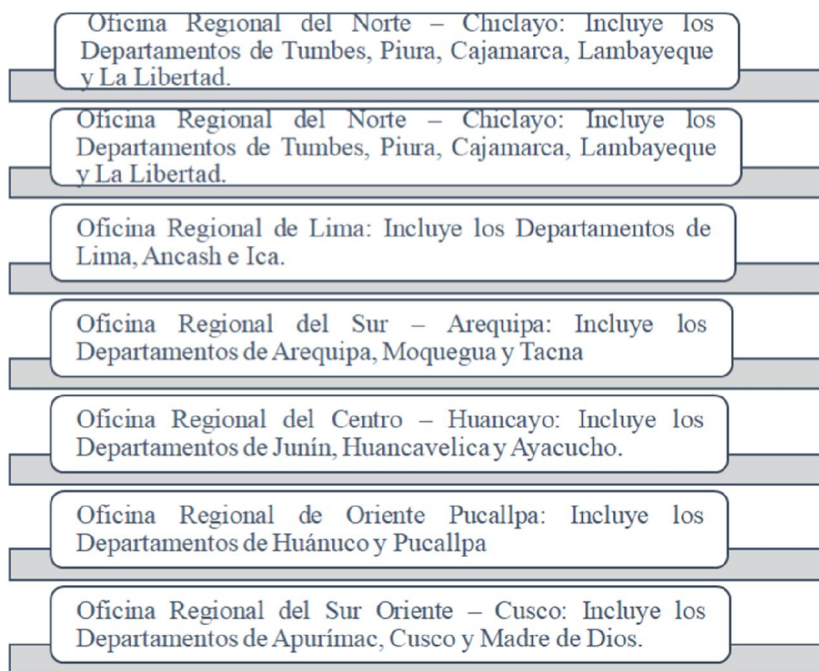
Las herramientas y las materias primas para la labor del interno son dadas por su familia y en otras oportunidades por la administración del Instituto Nacional Penitenciario. El emporio penal que labora es de 13,588 (trece mil quinientos ochenta y ocho) internos, representando el 49.54% (cuarenta y nueve puntos cincuenta y cuatro por ciento) del conglomerado penitenciario en la cárcel de Huancayo. (INPE, 2019)

h. Educación Penitenciaria.

El Estado peruano mediante el INPE desarrolla el aspecto educativo dentro de los centros penitenciarios, porque las leyes penitenciar facilitan que el interno dentro del penal pueda lograr sus aspiraciones profesionales, y esto está normado por el artículo 69 ° y siguiente del Código de Ejecución Penal. Pero este propósito se cumple mínimamente perdiendo el vigor en estos tiempos, porque lo que más priorizan o lo que dan más importancia los funcionarios y personal del penal es la seguridad o el control de los centros penitenciarios en todo el país. Ello se ve por los pocos recursos económicos destinados a la educación de los internos sumado

a que la infraestructura es deficiente en estos lugares. Por ello afirmamos que el aspecto educativo en la cárcel de Huancayo es deficiente. (INPE, 2019)

c. Oficinas Regionales:



(INPE, 2019)

2.3. Definición de conceptos.

A. Asistencia penitenciaria.

Asistencia que la Dirección penitenciaria ha de prestar a los internos en establecimientos penitenciarios, a quienes tienen libertad condicional y libertad definitiva, así como a la familia de ambos, para solucionar los problemas que puedan surgir como consecuencia del ingreso en prisión y ofrecerles el apoyo social que puedan necesitar. (Diccionario de la Real Academia española, 2019)

B. Clasificación penitenciaria.

Sistema de clasificación de los penados en instituciones penitenciarias en cuatro posibles grados: primero, segundo, tercero y libertad condicional, que se acuerda en función de la personalidad del interno, de su historial individual, familiar, social y delictivo, de la duración

de la pena a cumplir y de las posibilidades de éxito de su reinserción social, o que determina su destino al establecimiento penitenciario cuyo régimen sea el más adecuado a sus circunstancias. (Diccionario de la Real Academia española, 2019)

C. Código de Ejecución Penal Artículo 60°.

La finalidad que tiene la estructura penitencia del Perú es que el interno mediante la educación se reeduce y paralelamente mediante esta actividad educativa se reincorpore y se rehabilite dentro de nuestra sociedad. Además, debemos entender que el tratamiento penitenciario contiene factores coadyuvantes a este fin son: los aspectos psiquiátricos y psicológicos, sumados a ayudas médica, y pedagógicas, permitiendo lograr el fin propuesto mediante el tratamiento de acuerdo a las características físicas y psicológicas del interno. El tratamiento también incluye procedimientos grupales de los internos esto según la naturaleza o característica de la atención. Promoviendo la participación del interno, así como de las organizaciones particulares y pública”. (Código de Ejecución Penal, 1991)

D. CREO.

Nuevo programa de Tratamiento penitenciario aplicado en el pabellón “A” del establecimiento penitenciario de Huancayo. (INPE, 2019)

E. Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario.

Desde el punto de vista conceptual el tratamiento penitenciario dentro de las cárceles busca reorientar y modificar la conducta habitual del interno, que en la mayoría de casos tienen características innatas inclinadas a la criminalidad. Ahora los tratamientos muchas veces se diferencian de un penal a otro, esto por muchos factores dentro de ellos tenemos, la calificación de los empleados del INPE u otros factores incluso humanos. Al respecto de conformidad a investigadores relacionados al tema el tratamiento puede ser realizado utilizando los sistemas de un régimen cerrado, de medio libre, o de semi-libertad, por estas consideraciones dentro del

sistema carcelario se incluyen regímenes privados y regímenes generales. (Ministerio de Justicia , 2002)

F. INPE.

Instituto Nacional Penitenciario, viene a ser un organismo público descentralizado del sector justicia, rector del sistema penitenciario nacional, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma parte del pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento (INPE, 2019)

G. Resocialización.

La palabra resocialización “comprende el proceso que se inicia con la estancia del condenado en prisión, mediante el cual el equipo interdisciplinario profesional, con la colaboración del personal penitenciario y previo consentimiento del interno, procura que este pueda tomar conciencia de la génesis de su comportamiento delictivo pretérito y de sus implicancias personales, familiares y sociales presentes y futuras, con el propósito de fomentar y consolidar su capacidad de convivir en sociedad respetando la ley penal en lo sucesivo”. (Guillamondegui, 2010)

H. Régimen Penitenciario.

Normas que regulan el ingreso, el cumplimiento y la salida de los internos en las cárceles. (INPE, 2019)

I. Reinserción.

Fin al que deben estar orientadas las penas, medidas de seguridad y otras sanciones que disponen los tribunales (Diccionario de la Real Academia española, 2019)

J. Seguridad.

Cualidad de seguro, libre de todo peligro, daño o riesgo. (Diccionario de la Real Academia española, 2019)

K. Tratamiento penitenciario.

Conjunto de actividades desarrolladas en la prisión para la consecución de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad. Se potencia y facilita el contacto de los internos con el exterior, considerando en tanto sea factible con los recursos de la sociedad como herramientas básicas en las labores para que se reinserten en la comunidad. (Diccionario de la Real Academia española, 2019)

2.4. Marco histórico

Según el INPE (2015) cuando el hacinamiento penitenciario supera el 120 por ciento se está refiriendo a un hacinamiento crítico, lo cual se está experimentando en las cárceles a nivel nacional, pues los testimonio de sobrepoblación en los centros de reclusión causan alarma y las noticias por televisión nos muestran la realidad de las cárceles peruanas, unido a ello está la falta de seguridad para los internos, personal del INPE, las visitas y la sociedad en general ya que si estas personas salen de los penales sin haberse rehabilitado causaran los mismos o peores daños a muchas personas, ya que al momento de estar reclusos no recibieron adecuado el trato pertinente que aporte para que deje las actividades delictivas.

La realidad en la que ellos se encuentran se encuentra bastante lejos de poder "despertar y reafirmar en el recluso sus mejores disposiciones y aptitudes como lo establece el artículo 35 de la Ley de Régimen Penitenciario". Las celdas se construyeron para el albergue de diez reclusos y en la actualidad son habitadas por 25 internos o más; muchos pernoctan en los pasillos, y tienen los servicios básicos agotados, se cuenta con servicios higiénicos que tienen 2 inodoros para 150 reclusos, con solo 2 duchas, lo se puede traducir en una vulneración al derecho de higiene y salud. (Terrones , 2016)

2.5. Marco legal.

Consideramos el artículo N° 139° de la Carta Magna de nuestro país. Son preceptos y derechos de las funciones jurisdiccionales: 1) El derecho de los internos y aquellos que cumplen

condena de que ocupen centros penitenciarios apropiados. 2) El precepto de que los regímenes penitenciarios, tienen por finalidad la rehabilitación, reeducación y reincorporación de los reos a la sociedad. (Constitución Política del Perú, 1993)

El Código de Ejecución Penal

Título Preliminar

Artículo II

La actuación penal tiene como objetivo que los internos sean reeducados, rehabilitados para luego reincorporarse a la sociedad. La misma norma se emplea a los procesados, en cuanto sea conveniente.

Artículo 133° El Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional. Integra el Sector Justicia. Tiene autonomía normativa, económica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestal propio.

Artículo 134° El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.

Artículo 133° El Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional. Integra el Sector Justicia. Tiene autonomía normativa, económica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestal propio.

Artículo 134° El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.

(Código de Ejecución Penal, 1991)

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General.

Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

3.1.2. Hipótesis Específicos.

1. Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

2. Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca.

3. Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

3.2. Variables.

VARIABLE 1 EL HACINAMIENTO CARCELARIO

DIMENSIONES:

- a) Dormitorios
- b) Ambientes de tratamiento
- c) Patio
- d) Servicios higiénicos

VARIABLE 2 PROYECTOS DE REINSESIÓN SOCIAL

- a) Programas educativos
- b) Programas laborales
- c) Programas psicológicos

3.3. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
EL HACINAMIENTO CARCELARIO	Es la acumulación o amontonamiento de personas en el sistema carcelario considerado excesivo en relación con la capacidad máxima de los establecimientos penitenciarios (Robles, 2011)	Dormitorios	Espacios dormitorio Cantidad de personas en el dormitorio Organización del dormitorio	Nominal
		Ambientes de Tratamiento	Espacio de los ambientes de tratamiento Cantidad de internos que ocupan los ambientes de tratamiento Capacidad que tiene el ambiente de tratamiento para albergar internos	
		Patio	Espacio del patio que comparten los internos Cantidad de internos en el patio Capacidad que tiene el patio para el tránsito de personas	
		Servicios Higiénicos	Servicios higienicos por interno Espacio de los servicios higiénicos Limpieza de los servicios higiénicos	
PROYECTOS DE REINSERSIÓN SOCIAL	Los programas de reinserción social incluyen en sí, proyectos de reeducación y mejora a nivel psicosocial, educacional y laboral; es decir, los programas de intervención tienen como fin, modificar o mejorar la conducta humana de cada uno de los internos, para que en un futuro no vuelvan a delinquir. (La Torre, 2015)	Programas educativos	Utilidad de los programas educativos Ayudan a desarrollar los aprendizajes Cubren las necesidades de aprendizaje de los internos <u>Se certifican todos los programas educativos</u>	Nominal
		Programas Laborales	Son de utilidad para aprender una ocupación Permite generar ingresos Logran la motivación de los participantes Sirven para reinsertarse socialmente	
		Programas Psicológicos	Desarrollo capacidades de afrontamiento emocional Generan capacidades de autocontrol emocional Reestructuran formas de pensar Modifican conductas	

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1. El Método General

El método de utilizado en la presente tesis es el científico, el cual se trata de un método de estudio utilizado principalmente en la producción de conocimientos en las ciencias. Para ser denominado científico, un método de estudio se debe basar en la práctica y en la medición.(Tamayo, 2000)

4.1.2. Método Inductivo.

Estudia los diversos fenómenos y/o problemas desde las partes hacia el todo, es decir se encarga de analizar los elementos del todo para que se llegue a un concepto o ley. Asimismo, sigue un proceso analítico-sintético. Para una mejor estructuración se deben seguir los siguientes pasos:

- Observar
- Experimentar
- Comparar
- Abstracción
- Generalizar

4.1.3. Método Deductivo.

Es lo contrario del exterior. Estudia un fenómeno o problema desde el todo hacia las partes, a través de él podemos analizar los conceptos para lograr a los elementos de las partes del todo. Por tanto, afirmamos que su procedimiento es sintético analítico.

4.1.4. Métodos Inductivo – Deductivo.

Va desde la descomposición hasta la construcción, es decir del menor al mayor; es el investigador lo realiza esquemas lógicos, los cuales se realizan mentalmente, y se basan en conocimientos teóricos.

4.2. Tipo de investigación

Respecto al objetivo realizado es básica, ya que mejora el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales, asimismo es la base de toda investigación. (Kerlinger, 2002)

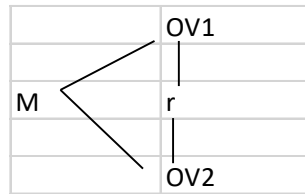
4.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación es correlacional, o relacional como le llama Hernández, Fernández, & Baptista (2014) es decir que después de conocer el contexto del problema y determinar su frecuencia, es posible establecer qué factores tienen relación con ésta frecuencia registrada.

4.4. Diseño de la investigación

El diseño es correlacional, no experimental y de corte transversal

Esquemáticamente es expresada de esta forma

**Dónde:**

M= Muestra:

OV1 = Observación de la variable 1: Hacinamiento

OV2 = Observación de la Variable 2: Proyectos de reinserción social

r = Correlación entre la variable 1 y la variable 2

4.5. Población y muestra**4.5.1 Población.**

Hernández, Fernández, Baptista (2007), afirman que una población es la agrupación total de personas, objetos o medidas que tienen una o más características en común las cuales se pueden observar en un lugar y en un tiempo determinado.

Para la presente investigación nuestra población está constituida por 100 internos del Pabellón “A” (grado de peligrosidad - mínima seguridad) que participan en el programa CREO del Establecimiento Penitenciario de Huancayo.

4.5.2 Muestra.

Para la presente investigación nuestra muestra está constituida por 100 internos del Pabellón “A” (grado de peligrosidad - mínima seguridad) del Establecimiento Penitenciario de Huancayo, lo cual se definió de manera aleatoria.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**4.6.1. Técnicas de recolección de datos.**

Se aplicó como técnica la Encuesta.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

A propósito de lo planteado el cuestionario está conformado por preguntas categorizadas, dado que ofrecen una riqueza técnica más amplia. Las respuestas tienden a ser más objetivas, en tanto al encuestado se le presentan opciones, siendo difícil, que se niegue a responder. (Hernández , Fernández , & Baptista, 2010)

4.7. Procedimientos de recolección de datos

Una vez recolectada la información se efectuó el análisis estadístico de estos, usando las medidas de estadística descriptiva, lo cual nos permitió elaborar tablas estadísticas con sus respectivos gráficos, con la finalidad de dar una mayor objetividad a los datos obtenidos.

4.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos:

Se utilizará el programa SPSS (versión 25) para procesar los datos obtenidos de la aplicación del instrumento, asimismo se procederá a tabularlos con la finalidad de que puedan ser expresados en gráficos. Posteriormente en relación al análisis de datos se aplicará la prueba estadística del Chi cuadrado, a fin de poder someter a prueba las hipótesis de estudio.

4.9. Consideraciones éticas

Consentimiento de acuerdo a la realidad del Establecimiento Penitenciario Huancayo lugar donde se realiza el Proyecto de Investigación.

Respeto y no divulgación de las fuentes de información del Penal de Huancayo teniendo mucha reserva de las consideraciones encontradas en el penal

Asentimiento de los participantes, trabajar con los presos de manera voluntaria y muy sutilmente.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Los resultados se elaboraron a partir de la matriz de datos SPSS V23 (Ver Anexo 04). Se da a conocer los resultados descriptivos en primer lugar y luego los inferenciales con las pruebas de las hipótesis formuladas.

5.1.1. Resultados de la Variable 1: Hacinamiento Carcelario.

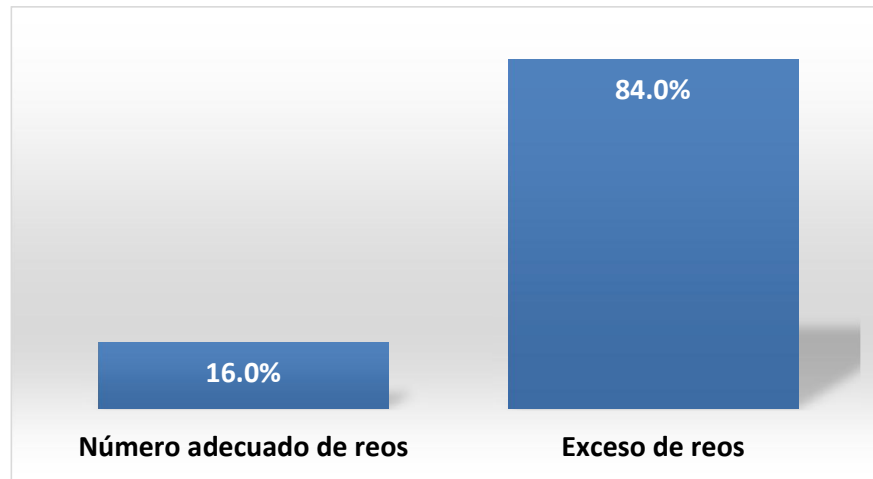
A. Dimensión Dormitorios

TABLA N° 01
DORMITORIOS

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de reos	8	16.0%
Exceso de reos	42	84.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir el Hacinamiento Carcelario

FIGURA N° 01
DORMITORIOS



Fuente: En base a la Tabla N° 01

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 01 se observa acerca de los Dormitorios, donde refieren que existe un número adecuado de reos 16.0%, y que existe un exceso de reos el 84%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en los dormitorios para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (84%)

B. Dimensión Ambientes de Tratamiento

TABLA N° 02

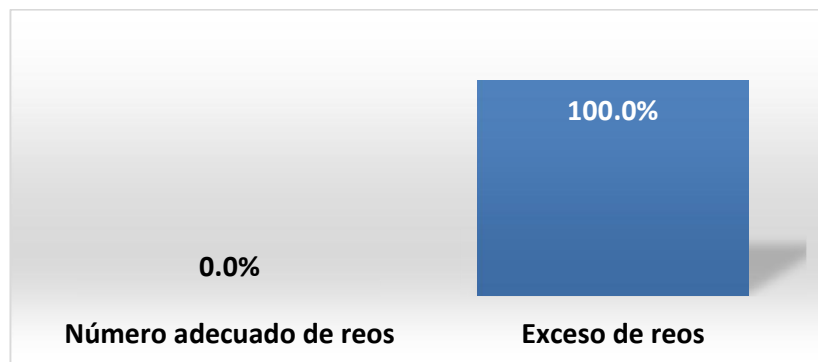
AMBIENTES DE TRATAMIENTO

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de reos	0	0.0%
Exceso de reos	50	100.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir el Hacinamiento Carcelario

FIGURA N° 02

AMBIENTES DE TRATAMIENTO



Fuente: En base a la Tabla N° 02

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 02 se observa acerca de los Ambientes de Tratamiento, donde refieren que existe un número adecuado de reos 0.0%, y que existe un exceso de reos el 100%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en los Ambientes de Tratamiento para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (100%)

C. Dimensión Patio

TABLA N° 03

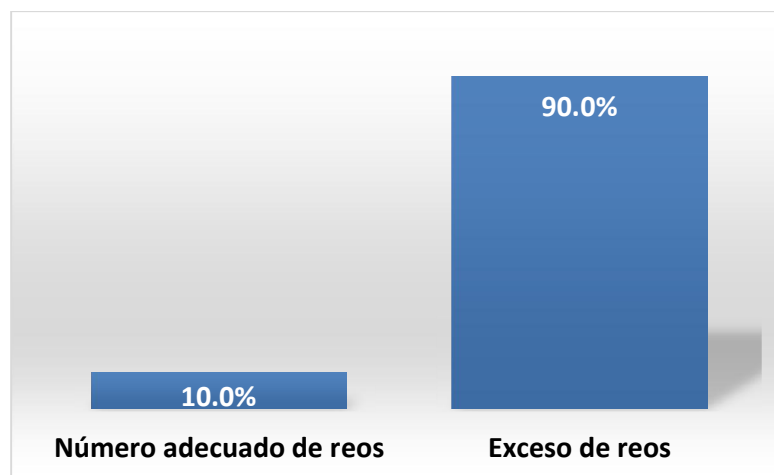
PATIO

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de reos	5	10.0%
Exceso de reos	45	90.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir el Hacinamiento Carcelario

FIGURA N° 03

PATIO



Fuente: En base a la Tabla N° 03

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 03 se observa acerca del patio, donde refieren que existe un número adecuado de reos 10.0%, y que existe un exceso de reos el 90%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en el patio para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90%).

D. Dimensión Servicios Higiénicos

TABLA N° 04

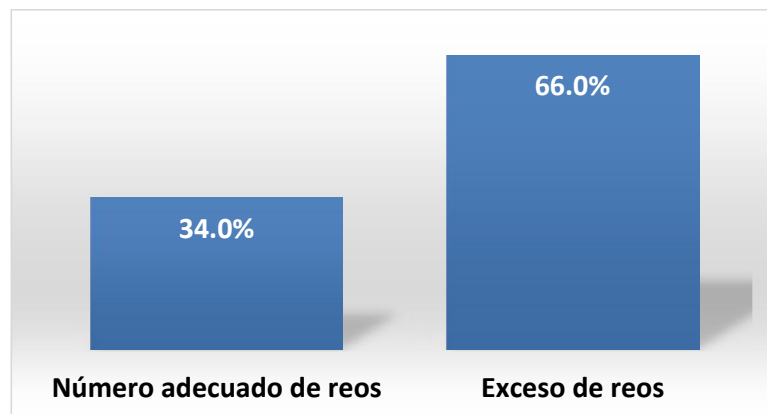
SERVICIOS HIGIÉNICOS

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de reos	17	34.0%
Exceso de reos	33	66.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir el Hacinamiento Carcelario

FIGURA N° 04

SERVICIOS HIGIÉNICOS



Fuente: En base a la Tabla N° 04

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 04 se observa acerca de Servicios Higiénicos, donde refieren que existe un número adecuado de reos 34.0%, y que existe un exceso de reos el 66%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que para el uso de los Servicios Higiénicos de los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (66%)

E. Variable 1: Hacinamiento Carcelario

TABLA N° 05

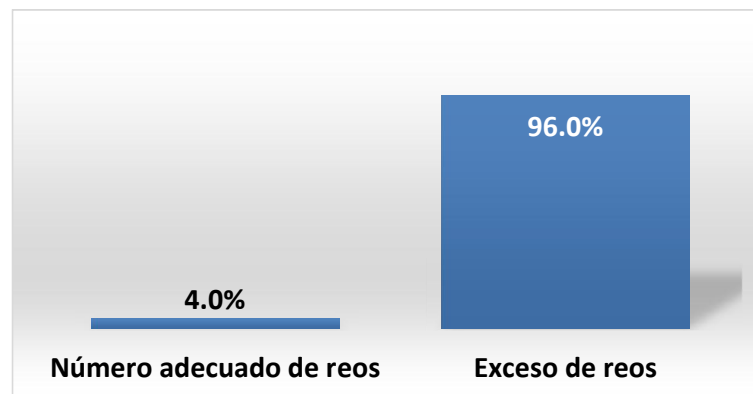
HACINAMIENTO CARCELARIO

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de reos	2	4.0%
Exceso de reos	48	96.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir el Hacinamiento Carcelario

FIGURA N° 05

HACINAMIENTO CARCELARIO



Fuente: En base a la Tabla N° 05

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 05 se observa acerca del Hacinamiento Carcelario, donde refieren que existe un número adecuado de reos 0.0%, y que existe un exceso de reos el 100%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala acerca del Hacinamiento Carcelario para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, que existe un exceso de reos (100%)

5.1.2. Resultados de la Variable 2: Tratamiento Penitenciario.

A. Programas Educativos

TABLA N° 06

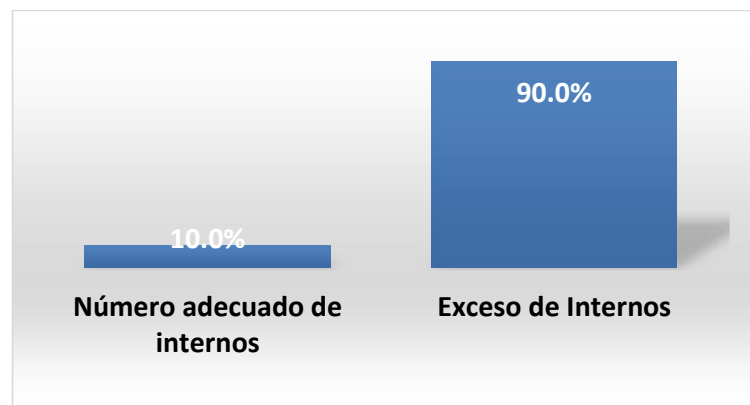
PROGRAMAS EDUCATIVOS

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de internos	5	10.0%
Exceso de Internos	45	90.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir los Proyectos de Reinserción

FIGURA N° 06

PROGRAMAS EDUCATIVOS



Fuente: En base a la Tabla N° 06

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 06 se observa el nivel de los Programas Educativos, donde refieren existe un número adecuado de reos 10.0%, y que existe un exceso de reos el 90.0%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en los Programas Educativos para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90.0%)

B. Programas Laborales

TABLA N° 07

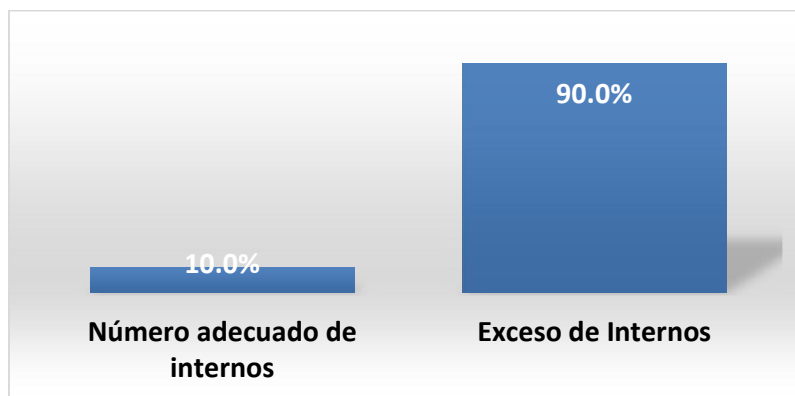
PROGRAMAS LABORALES

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de internos	5	10.0%
Exceso de Internos	45	90.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir los Proyectos de Reinserción

FIGURA N° 07

PROGRAMAS LABORALES



Fuente: En base a la Tabla N° 07

Interpretación. En la Tabla y Figura N 07 se observa el nivel de los Programas Laborales, donde refieren existe un número adecuado de reos 10.0%, y que existe un exceso de reos el 90.0%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en los Programas Laborales para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90.0%)

C. Programas Psicológicos

TABLA N° 08

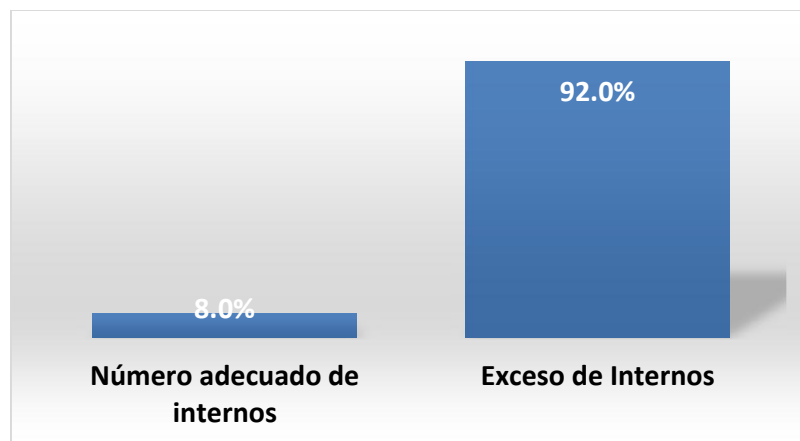
PROGRAMAS PSICOLÓGICOS

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de internos	4	8.0%
Exceso de Internos	46	92.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir los Proyectos de Reinserción

FIGURA N° 08

PROGRAMAS PSICOLÓGICOS



Fuente: En base a la Tabla N° 08

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 08 se observa que el nivel de los Programas Psicológicos, donde refieren existe un número adecuado de reos 8.0%, y que existe un exceso de reos el 92.0%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en los Programas Psicológicos para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (92.0%)

D. Variable 2: Proyectos de Reinserción

TABLA N° 09

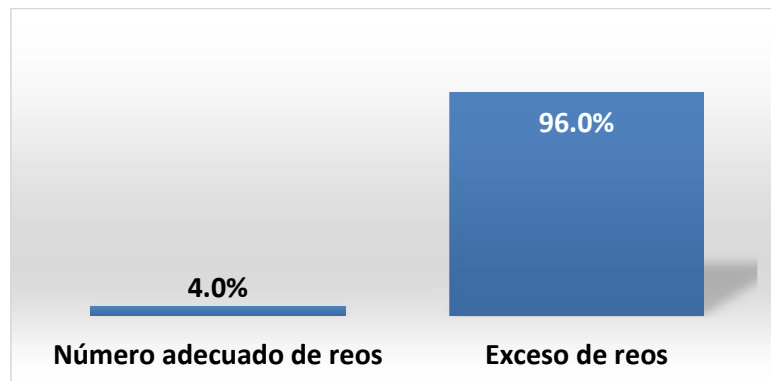
PROYECTOS DE REINserCIÓN

	Frecuencia	Porcentaje
Número adecuado de reos	2	4.0%
Exceso de reos	48	96.0%
Total	50	100.0%

Fuente: Cuestionario para medir los Proyectos de Reinserción

FIGURA N° 09

PROYECTOS DE REINserCIÓN



Fuente: En base a la Tabla N° 09

Interpretación. En la Tabla y Figura N° 09 se observa que el nivel de los Proyectos de Reinserción, donde refieren existe un número adecuado de reos 4.0%, y que existe un exceso de reos el 96.0%.

Por lo tanto, la mayoría de los reclusos señala que en los Proyectos de Reinserción para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (92.0%)

5.2. Contrastación de Hipótesis

5.2.1. Hipótesis General

Hi = Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

Ho = No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

TABLA N° 10

Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Los Proyectos de Reinserción Social

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,521 ^a	1	,470		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,913	1	,339		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,637
Asociación lineal por lineal	,510	1	,475		
N de casos válidos	50				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 0.521 y el de la significancia ($p=0.470>0.05$).

Decisión Estadística

Se acepta la hipótesis nula en el sentido que No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

5.2.2. Hipótesis Específica 1.

Hi = Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

Ho = No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

TABLA N° 11

Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Programas Educativos

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,231 ^a	1	,630		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,431	1	,512		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,808
Asociación lineal por lineal	,227	1	,634		
N de casos válidos	50				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 0.231 y el de la significancia ($p=0.630 > 0.05$).

Decisión Estadística

Se acepta la hipótesis nula en el sentido que No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

5.2.3 Hipótesis Específica 2

Hi = Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

Ho = No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

TABLA N° 12

Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Los Programas Laborales

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,231 ^a	1	,630		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,431	1	,512		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,808
Asociación lineal por lineal	,227	1	,634		
N de casos válidos	50				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 0.231 y el de la significancia ($p=0.630>0.05$).

Decisión Estadística

Se acepta la hipótesis nula en el sentido que No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

5.2.4. Hipótesis Específica 3.

Hi = Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

Ho = No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018

TABLA N° 13

Chi cuadrado del Hacinamiento Carcelario y Los Programas Psicológicos

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,181 ^a	1	,670		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,341	1	,559		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,845
Asociación lineal por lineal	,178	1	,673		
N de casos válidos	50				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 0.181 y el de la significancia ($p=0.670>0.05$).

Decisión Estadística

Se acepta la hipótesis nula en el sentido que No existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018.

ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

La presente investigación se centró en El Hacinamiento Carcelario y su Relación con los Proyectos de Reinserción Social de los Internos Primarios Menores de 29 años en el Penal de Huamancaca, Huancayo -2018, partiendo por los resultados del objetivo general muestran que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018 ($p=0.470>0.05$). Donde acerca del Hacinamiento carcelario para la mayoría de los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (100%), y acerca de los Proyectos de Reinserción Social, refieren también que existe un exceso de reos el (96.0%). (Ver Tabla N° 09)

En este sentido se tiene investigaciones con resultados similares, ya que Cori (2011) señala que la sobrepoblación penitenciaria y los sucesos violentos en las cárceles originaron la declaración de emergencia de los estos e incluso del INPE; y el que se impida el ingreso de internos a los centros carcelarios hacinados. Es así que el Gobierno peruano consideró al hacinamiento penitenciario como una problemática pública, el mismo que se hizo visible a través de los documentos e informes elaborados por la Defensoría del Pueblo y la CEAS, así como por documentos oficiales: el Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, Informe de la CERIAJUS, Informe de la Comisión Multisectorial del 2006 y las Políticas Penitenciarias del 2007. Lo mismo ocurre en nuestro penal de Huamancaca, Huancayo, Junín donde se tiene buenas intenciones, pero falta el Presupuesto necesario; para alcanzar los niveles que se han planteado las autoridades penitenciarias.

Asimismo, Vidal (2008) concluye, que la sobrepoblación penitenciaria es un resultado de la disfunción de los sistemas jurídicos, retraso de la gestión de justicia, la carencia para adecuar a la realidad de los reglamentos propios y adjetivos. Así como “la

problemática real que genera la dramática situación del sistema penitenciario en el Perú, está caracterizada por graves carencias, limitaciones, distorsiones, empirismos aplicativos y deficiencias en atender al interno y como consecuencia de ello carece de adecuadas políticas de infraestructura, seguridad, tratamiento y administración”. Es así que en el Penal de Huamancaca, Huancayo durante estos últimos años, existe caos y anarquía en el Establecimiento penal por falta de una buena administración, que hace que la muerte interna en el penal va en aumento, en estos últimos años.

En cuanto al resultado del objetivo específico 1 se evidencia que no Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018. Donde acerca de los Programas Educativos para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90.0%). (Ver Tabla N° 06)

Es así que al existir exceso de reos que participan de programas educativos, los mismos no podrán tener un aprendizaje eficaz, y de acuerdo a ley es importante que los reos participen adecuadamente de estos programas para su posterior reinserción a la sociedad, en esa línea Gonzales, (2010) llegó a las siguientes conclusiones: Nuestras leyes penitenciarias adoptan el plan para resocializar y el concepto del trato sucesivo, mediante programas que se brindan de forma grupal o personal individual o grupal por profesionales capacitados en diversas áreas relacionados a lograr este fin. En dicha tarea debe contarse con la cooperación de los internos y sus familiares, con entidades nacionales o particulares, asimismo con la comunidad, así como lo dispuesto en el art. N° 97° del Reglamento del Código de Ejecución Penal: “El tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos”.

En los resultados del objetivo específico 2 se evidencia que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018. Donde la mayoría de los reclusos señala que en los Programas Laborales para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90.0%). (Ver Tabla N° 07)

Concordante a lo mencionado Malaver (2014) Llego a las siguientes conclusiones: De acuerdo a las teorías mixtas de los fines de la pena la cual tiene 03 etapas: conminación, esta tiene como fin la prevención integral; imposición, de la cual su propósito es someterse a la medida de la responsabilidad de los sujetos; con respecto a la fase ejecutiva, el infractor que cumple su sanción o pena debe ser reincorporado en la sociedad, a través de la resocialización. Las penas tienen como fin resocializar y evitar que vuelva a delinquir. Los trabajadores de la asistencia profesional, no están completamente preparados para realizar los talleres laborales, esto se debe a que los talleres ejecutados son rutinarios, la instrucción es bastante básica por lo tanto no se llegan a adecuar a las capacidades de las personas privadas de su libertad. Por tanto, es relevante que el personal de asistencia esté debidamente capacitado y el número de reos sea el adecuado.

Por último, en los resultados del objetivo específico 3 se muestra que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018. Donde la mayoría de los reclusos señalan que en los Programas Psicológicos para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (92.0%). (Ver Tabla N° 08)

Y si bien no se cuenta con antecedentes que precisen los programas psicológicos, la teoría señala que Los programas para reinsertar socialmente a los internos incluyen

proyectos para reeducación y mejorar a nivel psico-social, educativa y laboral; es decir, es decir estos programas tienen la finalidad de cambiar o mejorar las conductas humanas y de esta manera evitar que en un futuro vuelvan a cometer delitos. (La Torre, 2015). Por tanto, consideramos la importancia en este caso de la mejora psicosocial, así como las otras áreas para que los internos tengan la oportunidad de reinsertarse en la sociedad cuando llegue el tiempo.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018 ($p=0.470>0.05$). Donde acerca del Hacinamiento carcelario para la mayoría de los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (100%), y acerca de los Proyectos de Reinserción Social, refieren también que existe un exceso de reos el (96.0%).
2. Se ha determinado que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018. Donde acerca de los Programas Educativos para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90.0%).
3. Se ha determinado que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018. Donde la mayoría de los reclusos señala que en los Programas Laborales para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (90.0%).
4. Se ha determinado que no existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018. Donde la mayoría de los reclusos señalan que en los Programas Psicológicos para los internos primarios menores de 29 años en el Penal de Huancayo -2018, existe un exceso de reos (92.0%).

RECOMENDACIONES

1. Que, se debe establecer, normas de reglamentación para evitar el hacinamiento de la población penitenciaria en nuestro centro penitenciario de Huamancaca – Huancayo, con lo cual se busca también separar los reos primarios y los reincidentes; en ese sentido, también se debe proponer un proyecto de ley ante el congreso de la Republica, para de esta manera lograr la resocialización en nuestra sociedad.
2. Que, se debe establecer directivas internas en el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en especial del Penal de Huamancaca – Huancayo; para efectos de priorizar la finalidad que señala la dogmática penal con respecto a la pena, y asimismo que se respete los derechos de Salud y Dignidad de persona humana.
3. Debe promoverse una mayor colaboración por parte de los internos, trabajadores del INPE y colectividad en general, con el objetivo de que se encuentren involucrados en el contexto penitenciario de nuestro país, de forma tal que se consideren labores, determinaciones y medidas para optimizar lo deficiente del Tratamiento Penitenciario, para que disminuya el hacinamiento.
4. Se deben promover investigaciones de mayor alcance y profundidad acerca del tema de hacinamiento Penitenciario y Tratamiento Penitenciario para que se determinen los vínculos existentes entre otros factores que medien para que sea posible rehabilitar, reinsertar y reincorporar a los internos a la comunidad y de esta forma se propongan al Estado los procedimientos para enfrentar la problemática planteada, ya que las penas actuales no brindan solución a este problema.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bendezú. (2014). *Centro de rehabilitación social en Carabayllo; de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*. Lima, Perú.
- Carranza, E. (2001). *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria: respuestas posibles*. Editores Siglo XXI, México D.F, México.
- Código de Ejecución Penal . (s/f). *Los artículos 93° y 94° del Código de Ejecución Penal*.
- Código de Ejecución Penal. (1991). *Artículo 60°, Código de Ejecución Penal* .
- Código de Ejecución Penal. (1991). *Artículo II del Título Preliminar*.
- Comisión episcopal de acción total. (2004). *Las personas privadas de libertad en el Perú, un análisis y reflexión desde la labor de Pastoral de Cárceles* . Informe (2004), lima Perú.
- Comisión Interamericana de derechos humanos. (2011). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*.
- Constitución Política del Perú . (1993). *Artículo 139° de La Constitución Política del Perú*. Lima, Perú.
- Constitución Política del Perú. (1993). *El artículo 1° de la Constitución Política del Perú*. Lima, Perú.
- Cori , J. (2011). *El Proceso de “Agendación” de La Concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001-2008)”*. para optar al Grado de Magister en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima, Perú.
- Cruz Roja. (2017). *Comité internacional de la Cruz Roja*. <https://www.icrc.org/es/document/peru-hacinamiento-carcelario>.

- Defensoría del Pueblo. (2018). *Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones* . Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD, Lima, Perú.
- Diccionario de la Real Academia española. (2019). *Definición de Asistencia Penitenciaria*.
- Gonzales. (2010). *Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el establecimiento penitenciario de Chimbote, Perú*. para optar el grado de Abogado, Universidad Ángeles de Chimbote; Chimbote, Perú,.
- Guillamondegui. (2010). *Resocialización y Semi libertad. Análisis legal, jurisprudencial y criminológico*. Montevideo, Uruguay.
- Hernández , R., Fernández , C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* . Mc Graw Hill, 5ta.Edición.
- Hernández, C., Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. Colombia: Editorial Mc. Graw Hill.
- Hernández, Fernández, Baptista . (2007). *Fundamentos de Metodología de la Investigación*. Editorial Mc. Graw Hill.
- INPE. (2019). *Acerca de la realidad de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales*. Inpe.gob.pe. Recuperado el 08 de noviembre del 2019.
- Kerlinger, F. (2002). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México: Editorial Interamerican.
- La Torre, P. (2015). *La Reinserción Y Reeducción En Centros Penitenciarios ¿Es Posible?* Universidad Jaume I, España.
- López . (2011). *Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social*. para optar el agrado de doctor en derecho, Universidad de Alcalá, Madrid España.

- Malaver . (2014). *Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca.* , para optar el grado de Abogado en la Universidad Privada del Norte Cajamarca; Cajamarca, Perú.
- Ministerio de Justicia . (2002). *Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario.*
- Ojeda, J. (2012). *Reinserción Social y Función de la Pena.* . Procuraduría General de Justicia. Universidad Autónoma de México; Mexico DC. México.
- Organización de las Naciones Unidas. (1955). *Primer Congreso de la ONU acerca de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.* Ginebra, Suiza.
- Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Oficina de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas Asamblea Genera.* . Resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990.
- Pérez, V. (2016). *Denegatoria de Concesión de beneficios penitenciarios de liberación condicional y semi libertad a los internos del Penal de Quillabamba por parte de los jueces penales 2015-2016.* para optar al Grado de Magister en la Universidad Nacional San Antonio Abad; Cusco, Perú.
- Ramírez . (2000). *Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad.* para optar el grado de abogado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá Colombia.
- Robles, O. (2011). *El hacinamiento Carcelario y sus Consecuencias.* Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica.
- Tamayo, M. (2000). *El proceso de la investigación científica.* México: Limusa Noriega editores. Cujarta edición.
- Terrones , N. (2016). *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Victor Pérez Liendo". Huaraz-2016.* ; para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en la Universidad César Vallejo; Trujillo, Perú.

Vidal, O. (2008). *Cárceles Abiertas Autogestionarias*. Universidad San Martín de Porres.
Lima, Perú.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL HACINAMIENTO EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS PRIMARIOS MENORES DE 29 AÑOS EN EL PENAL DE HUAMANCACA, HUANCAYO -2018

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p>	<p>Variable 1:</p> <p>El hacinamiento</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dormitorios -Ambientes de tratamiento -Patio -Servicios higiénicos 	<p>Método. Científico</p> <p>Tipo. Básico</p> <p>Nivel de investigación. Correlacional</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>1) ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1) Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p>	<p>Hipótesis Específicos</p> <p>1) Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas educativos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p> <p>2) Existe relación</p>	<p>Variables 2:</p> <p>Proyectos de reinserción social</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programas educativos -Programas laborales -Programas psicológicos 	<p>Diseño de la investigación.</p> <p>Correlacional no experimental y de corte transversal</p> <p>Esquemáticamente es</p>

<p>2) ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?</p> <p>3) ¿Cuál es la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018?</p>	<p>2) Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p> <p>3) Determinar la relación que existe entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p>	<p>significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas laborales en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p> <p>3) Existe relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los programas psicológicos en internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo, 2018</p>		<p>expresada de esta forma</p> <p>Dónde: M= Muestra: OV1 = Observación de la variable 1: Hacinamiento OV2 = Observación de la Variable 2: Proyectos de reinserción social r = Correlación entre la variable 1 y la variable 2</p> <p>Técnica. Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>
--	--	---	--	---

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
EL HACINAMIENTO CARCELARIO	Es la acumulación o amontonamiento de personas en el sistema carcelario considerado excesivo en relación con la capacidad máxima de los establecimientos penitenciarios (Robles, 2011)	Dormitorios	Espacios dormitorio Cantidad de personas en el dormitorio Organización del dormitorio	Nominal
		Ambientes de Tratamiento	Espacio de los ambientes de tratamiento Cantidad de internos que ocupan los ambientes de tratamiento Capacidad que tiene el ambiente de tratamiento para albergar internos	
		Patio	Espacio del patio que comparten los internos Cantidad de internos en el patio Capacidad que tiene el patio para el tránsito de personas	
		Servicios Higiénicos	Servicios higienicos por interno Espacio de los servicios higiénicos Limpieza de los servicios higiénicos	
PROYECTOS DE REINSERSIÓN SOCIAL	Los programas de reinserción social incluyen en sí, proyectos de reeducación y mejora a nivel psicosocial, educacional y laboral; es decir, los programas de intervención tienen como fin, modificar o mejorar la conducta humana de cada uno de los internos, para que en un futuro no vuelvan a delinquir. (La Torre, 2015)	Programas educativos	Utilidad de los programas educativos Ayudan a desarrollar los aprendizajes Cubren las necesidades de aprendizaje de los internos Se certifican todos los programas educativos	Nominal
		Programas Laborales	Son de utilidad para aprender una ocupación Permite generar ingresos Logran la motivación de los participantes Sirven para reinsertarse socialmente	
		Programas Psicológicos	Desarrollo capacidades de afrontamiento emocional Generan capacidades de autocontrol emocional Reestructuran formas de pensar Modifican conductas	

ANEXO 03

OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variables	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Alternativas
VARIABLE 1 EL HACINAMIENTO CARCELARIO	DORMITORIOS	Espacio del dormitorio es adecuado	El espacio del dormitorio es el adecuado.	SI
		Los dormitorios tienen espacio reducido	Los dormitorios tienen espacio reducido.	NO
		Cantidad de personas adecuada	Considera que la cantidad de personas en el dormitorio es la adecuada	
		La cantidad de personas permite estar cómodo	El número de personas en el dormitorio permite estar cómodos.	
		Organización adecuada	La organización del dormitorio es la adecuada	
		Permite organizarse	El tamaño del dormitorio permite organizarse	
	AMBIENTES DE TRATAMIENTO	Los espacios de los ambientes son adecuados	Considera que los espacios de los ambientes son adecuados	
		espacio de los ambientes brinda la comodidad	El espacio de los ambientes brinda la comodidad necesaria	
		En los cursos programados pueden movilizarse con comodidad	En los cursos programados pueden movilizarse con comodidad los internos.	
		Suficiente espacio de ambientes de tratamiento	Es suficiente el espacio que tiene los ambientes de tratamiento	
		Capacidad de ambientes para toda la población penal	La capacidad que tienen los ambientes es para toda la población penal	
		La capacidad de los ambientes es suficiente	La capacidad de los ambientes es suficiente para el número de internos	
	PATIO	Espacio compartido es adecuado	El espacio del patio que comparten los internos es adecuado	
		Espacio del patio es suficiente	El espacio del patio es suficiente para los internos	
		Número de internos en el patio	El número de internos en el patio de forma diaria es el adecuado	
		Necesidad de más patios	Se requiere de otros patios para los internos	
		Capacidad del patio	La capacidad que tiene el patio para el tránsito de los internos es buena	
		Patio intransitable	El patio se hace intransitable por el número de internos	

	SERVICIOS HIGIÉNICOS	Suficientes servicios higiénicos	Los servicios higiénicos son suficiente para los internos	
		Guardan relación al número de internos	Los servicios higiénicos en relación al número de internos es adecuado	
		Tamaño adecuado	El tamaño de los servicios higiénicos es adecuado	
		Demora para el uso de los servicios higiénicos	Te demoras para hacer uso de los servicios higiénicos.	
		Limpieza adecuada de servicios higiénicos	La limpieza de los servicios higiénicos es adecuada.	
		Utilizan a cada momento los servicios higiénicos	Cuando utilizan a cada momento los servicios higiénicos no permite una buena limpieza. limpieza	
VARIABLE 2 PROYECTOS DE REINSECCIÓN SOCIAL	PROYECTOS DE REINSECCIÓN SOCIAL	Proyectos de Reinserción social	Considera Usted que deberían haber más Proyectos de Reinserción social	SI NO
	PROGRAMAS EDUCATIVOS	Programas Educativos	Considera que son muchos los alumnos en las clases de los diversos Programas Educativos	
	PROGRAMAS LABORALES.	Programas laborales.	Considera que son muchos los alumnos en las clases de los diversos Programas laborales.	
	PROGRAMAS PSICOLÓGICOS	Programas psicológicos	Considera que son muchos los alumnos en las clases de los diversos Programas psicológicos.	

INSTRUMENTOS

**CUESTIONARIO PARA MEDIR EL HACINAMIENTO CARCELARIO**

Instrucciones: La siguiente escala tiene como objetivo medir el hacinamiento carcelario en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca-Huancayo.

Marque con una X la respuesta que considere adecuada de la siguiente forma:

N°	Dormitorios	SI	NO
1	El espacio del dormitorio es el adecuado.		
2	Los dormitorios tienen espacio reducido.		
3	Considera que la cantidad de personas en el dormitorio es la adecuada		
4	El número de personas en el dormitorio permite estar cómodos.		
5	La organización del dormitorio es la adecuada		
6	El tamaño del dormitorio permite organizarse		
Ambientes de tratamiento			
N°		SI	NO
7	Considera que los espacios de los ambientes son adecuados		
8	El espacio de los ambientes brinda la comodidad necesaria		
9	En los cursos programados pueden movilizarse con comodidad los internos.		
10	Es suficiente el espacio que tiene los ambientes de tratamiento		
11	La capacidad que tienen los ambientes es para toda la población penal		
12	La capacidad de los ambientes es suficiente para el número de internos		
Patio			
N°		SI	NO
13	El espacio del patio que comparten los internos es adecuado		
14	El espacio del patio es suficiente para los internos		
15	El número de internos en el patio de forma diaria es el adecuado		
16	Se requiere de otros patios para los internos		
17	La capacidad que tiene el patio para el tránsito de los internos es buena		
18	El patio se hace intransitable por el número de internos		
Servicios higiénicos			
N°		SI	NO
19	Los servicios higiénicos son suficiente para los internos		
20	Los servicios higiénicos en relación al número de internos es adecuado		
21	El tamaño de los servicios higiénicos es adecuado		
22	Te demoras para hacer uso de los servicios higiénicos.		
23	La limpieza de los servicios higiénicos es adecuada.		
24	Cuando utilizan a cada momento los servicios higiénicos no permite una buena limpieza.		



CUESTIONARIO PARA MEDIR LOS PROYECTOS DE REINSECCIÓN SOCIAL

Instrucciones: El presente cuestionario tiene como objetivo medir la percepción de los programas de reinserción social en el establecimiento penitenciario de Huamancaca-Huancayo. Marque con una X la respuesta que considere conveniente:

Gracias por su colaboración.

N°	Proyectos de Reinserción Social	SI	NO
1	Considera Usted que deberían haber más Proyectos de Reinserción social		
N°	Programas educativos		
2	Considera que son muchos los alumnos en las clases de los diversos Programas Educativos.		
N°	Programas laborales		
3	Considera que son muchos los alumnos en las clases de los diversos Programas laborales.		
N°	Programas psicológicos		
4	Considera que son muchos los alumnos en las clases de los diversos Programas psicológicos.		
TOTAL			

BASE DE DATOS SPSS

CUESTIONARIO MEDIR HACINAMIENTO.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 40 de 40 variables

	PREGUNTA01	PREGUNTA02	PREGUNTA03	PREGUNTA04	PROYECTOS_DE_REINSE...	NIVEL_PROYECTOS_DE_REINSE...	P1	P2	P3	P4	P5	P6	DORMITORIOS	NIVEL_DORMITORIOS	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1
2	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0
3	0	0	1	1	2	2	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0
4	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0
5	1	1	0	1	2	2	0	1	1	0	1	0	3	2	0	0	0	0
6	1	1	1	0	2	2	0	1	0	0	0	0	1	2	0	1	1	1
7	1	1	1	1	3	2	0	1	0	1	1	0	3	2	0	0	0	0
8	1	1	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
9	1	1	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
10	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0
11	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	1	1	1
12	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	2	2	0	1	0	0
13	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0
14	0	0	1	1	2	2	1	0	1	1	1	1	5	1	0	0	0	0
15	1	1	1	1	3	2	0	1	0	1	0	0	2	2	0	1	0	0
16	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	2	0	1	1	1
17	1	1	1	1	3	2	1	1	0	0	1	0	3	2	0	0	0	0
18	1	1	1	1	3	2	1	0	1	1	1	1	5	1	0	1	0	0
19	1	1	0	1	2	2	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0
20	1	1	0	1	2	2	0	1	1	1	1	0	4	1	0	0	0	0
21	0	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	1	0	0
22	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	1	0	0
23	0	1	1	1	3	2	1	0	1	1	1	1	5	1	0	0	0	0
24	1	1	1	1	3	2	1	1	0	1	0	0	3	2	0	0	0	0
25	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0
26	0	0	1	1	2	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	1	1	1
27	1	1	1	1	3	2	0	1	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0
28	1	1	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0

Vista de datos Vista de variables

Ir a Configuración de PC para activar Windows.

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

PARA PRUEBA DE CHI CUADRADO

PASO 1

The screenshot displays the IBM SPSS Statistics Editor de datos interface. The main window shows a data table with 28 rows and 18 columns. The columns are labeled: PREGUNTA01, PREGUNTA02, PREGUNTA03, PREGUNTA04, PROYECTOS_DE_REINSE... (PROYECTOS DE REINSECCIÓN), NIVEL_PROYECTOS_DE_REINSE..., P1, P2, P3, P4, P5, P6, DORMITORIOS, NIVEL_DORMITORIOS, P7, P8, P9, and P10. The data values are binary (0 or 1) for most variables, with some numerical values (e.g., 2, 3) in the 'PROYECTOS DE REINSECCIÓN' and 'NIVEL_DORMITORIOS' columns.

Two dialog boxes are open over the data table:

- Tablas cruzadas:** This dialog box is used to select variables for the cross-tabulation. The 'Filas' (Rows) list contains 'NIVEL_HACINAMIENTO_CAR...' and the 'Columnas' (Columns) list contains 'DEBERIAN HABER PROYECT...'. Buttons on the right include 'Ejacta...', 'Estadísticos...', 'Casillas...', 'Formato...', 'Estilo...', and 'Simular muestreo...'.
- Tablas cruzadas: Estadísticos:** This dialog box allows for the selection of statistical tests. The 'Chi-cuadrado' (Chi-square) test is selected. Under 'Nominal', 'Ceficiente de contingencia' (Contingency coefficient), 'Phi y V de Cramer', 'Lambda', and 'Coeficiente de incertidumbre' are listed. Under 'Ordinal', 'Gamma', 'd de Somers', 'Tau-b de Kendall', and 'Tau-g de Kendall' are listed. Under 'Nominal por intervalo', 'Eta' is listed. Under 'Correlaciones', 'Kappa', 'Riesgo', and 'McNemar' are listed. The 'Estadísticos de Cochran y Mantel-Haenszel' section is also visible, with a checkbox for 'Probar que la razón de ventaja común equivale a: 1'. Buttons at the bottom include 'Continuar', 'Cancelar', and 'Ayuda'.

The status bar at the bottom of the window indicates 'IBM SPSS Statistics Processor está listo' and 'Unicode: ON'.

PASO 2

*Resultado1 [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Tablas cruzadas
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Resumen de proc
 - NIVEL_HACINAMIENTO_CARCELARIO
 - Título
 - Tabla cruzada: DEBERIAN HABER PROYECTOS DE REINSERCIÓN SOCIAL
 - Pruebas de chi-cuadrado
- NIVEL_HACINAMIENTO_CARCELARIO
- Título
- Tabla cruzada: PROGRAMAS LABORALES
- Pruebas de chi-cuadrado

Tabla cruzada

Recuento

		DEBERIAN HABER PROYECTOS DE REINSERCIÓN SOCIAL		Total
		No	NO	
NIVEL_HACINAMIENTO_CARCELARIO	SI	0	2	2
	2	10	38	48
Total		10	40	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,521 ^a	1	,470		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,913	1	,339		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,637
Asociación lineal por lineal	,510	1	,475		
N de casos válidos	50				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.
 b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

NIVEL_HACINAMIENTO_CARCELARIO * PROGRAMAS LABORALES

Tabla cruzada

Recuento

		PROGRAMAS LABORALES		Total
		SI	NO	
NIVEL_HACINAMIENTO_CARCELARIO	SI	0	2	2
	2	5	43	48
Total		5	45	50

Activar Windows
 Ir a Configuración de PC para activar Windows.

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON